



Ministerio de
HACIENDA

 **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*



Informe de Gestión **Ministerio de Hacienda**

▶ **2018 - 2023** ◀

A inicios del periodo 2018, nuestro enfoque fue centrar las acciones en la inversión en capital humano y la consolidación de los programas sociales existentes, que requería avanzar en una reforma fiscal. Se estableció la hoja de ruta y comenzamos por impulsar leyes y acciones que apuntan a la mejora de la calidad del gasto.

Sin embargo, la coyuntura externa e interna fue desfavorable desde el inicio, afectando el normal desenvolvimiento de nuestra economía. Una fuerte sequía en el 2019 y la irrupción del COVID-19 de manera inesperada, requirieron de una respuesta fiscal extraordinaria en medio de una gran incertidumbre a nivel mundial. Las circunstancias obligaron a tomar decisiones audaces, pero con gran responsabilidad, para proteger en primer lugar la salud de la población y también sostener la economía.

En el 2022, el conflicto entre Rusia y Ucrania, impactó fuertemente los precios de los commodities (alimentos y petróleo) generando una inflación a nivel global, donde nuestro país no quedó exento. Además, tuvimos una nueva sequía, uno de los fenómenos climáticos más adversos para la agricultura nacional. A pesar del escenario difícil, se tomaron medidas rápidas y eficaces.

Nos enfrentamos a desafíos incesantes, pero aprovechamos las situaciones adversas para llevar adelante reformas estructurales emblemáticas que forman parte de la historia de un país que crece a un paso del grado de inversión, con una economía fortalecida, un manejo macroeconómico y fiscal destacado a nivel internacional.

Quiero agradecer especialmente al valioso y comprometido equipo de funcionarios del Ministerio de Hacienda por su extraordinaria labor durante todos estos años, el esfuerzo y el compromiso que los caracteriza, nos permitieron actuar con premura y determinación. Gracias por su extraordinaria labor durante todos estos años.



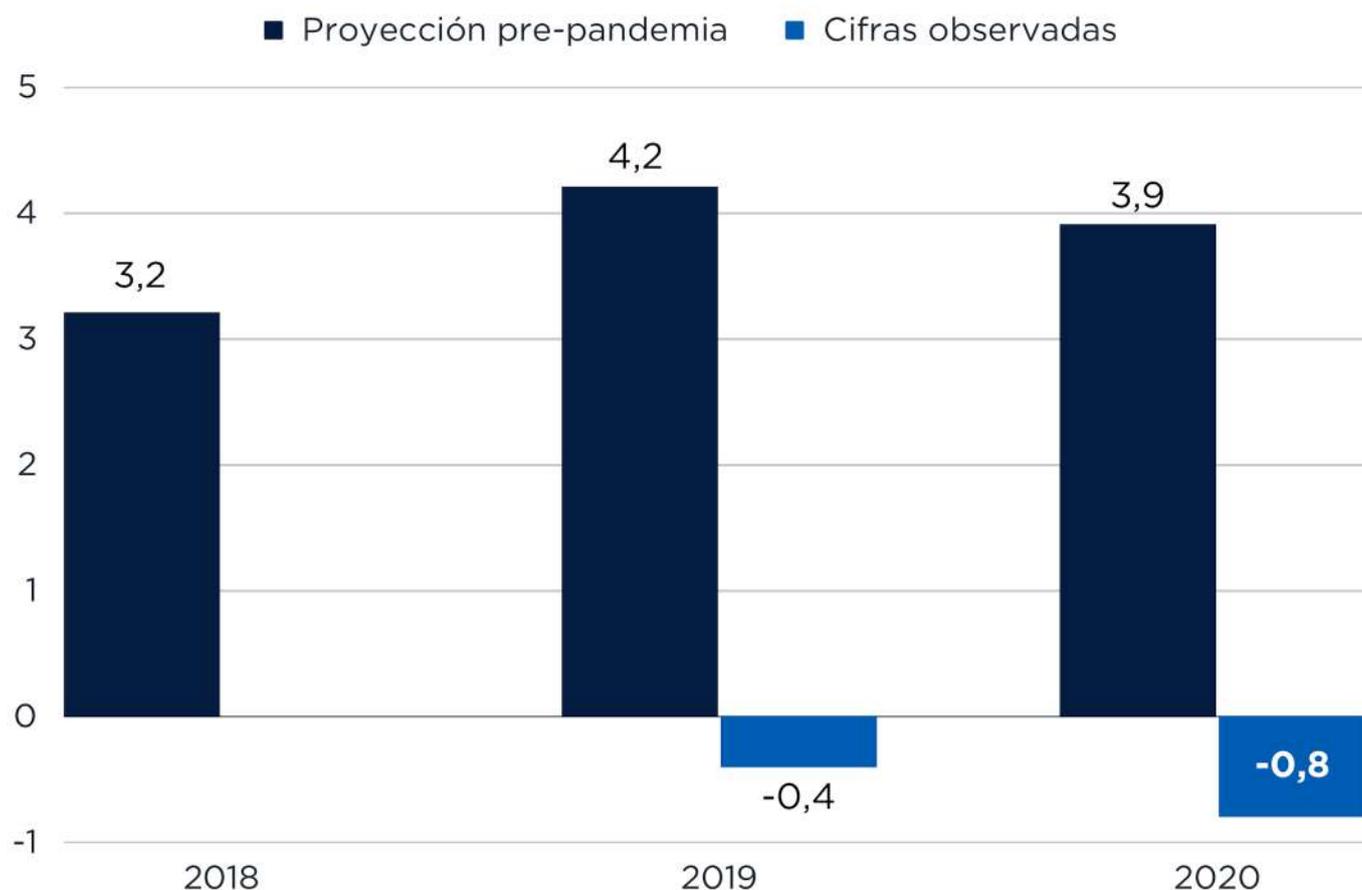
Oscar Llamosas
Ministro de Hacienda



Introducción

En el 2018, los indicadores de las finanzas públicas mostraban un déficit fiscal de 1,3% del PIB en línea con el límite establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal (1,5% del PIB), con ingresos tributarios creciendo a un ritmo del 6,5%.

Proyección del PIB (%): Pre pandemia vs Cifras Observadas

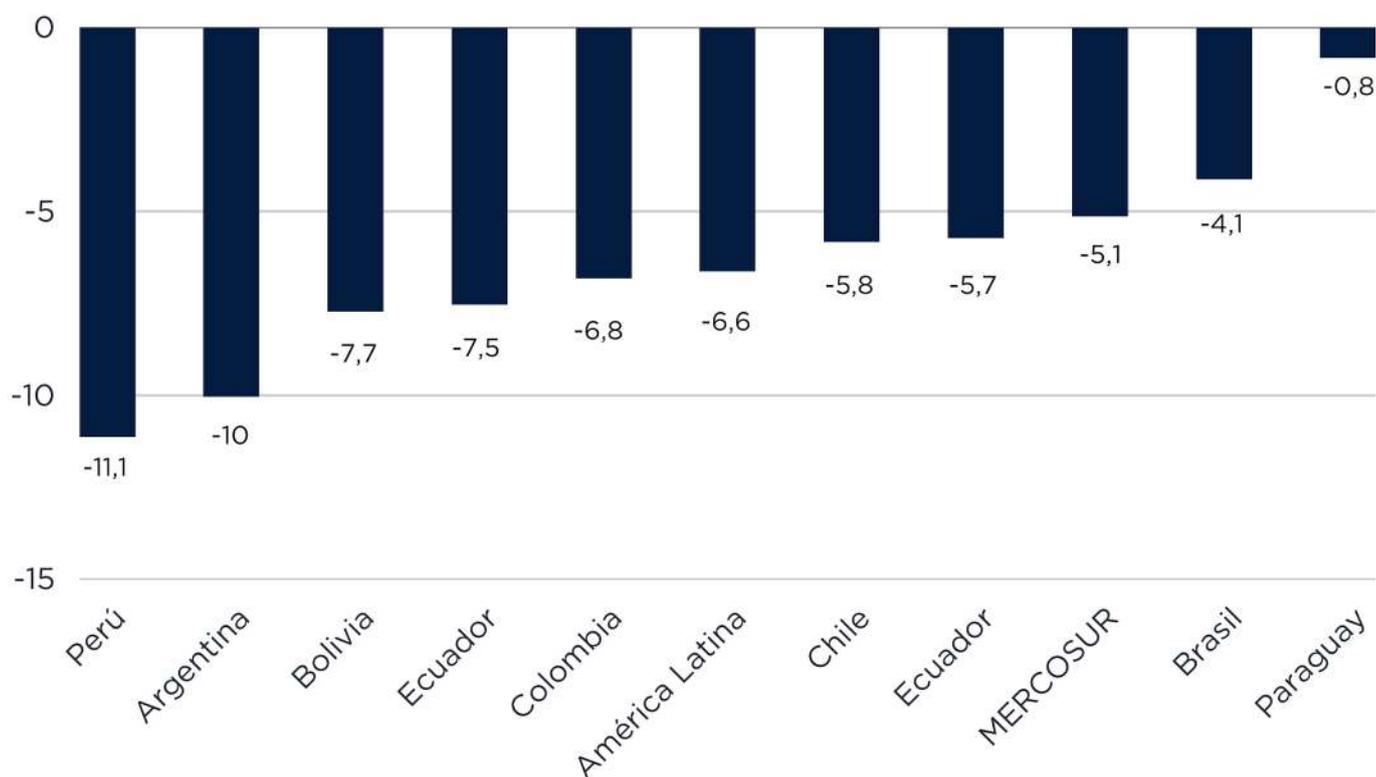


Fuente: IMF, WEO 2018. BCP.

Posteriormente, en el 2020, el país enfrentó los choques derivados de la pandemia del COVID-19, que originó un cambio de significativas magnitudes no solo en el ámbito económico, sino también desencadenó grandes perturbaciones en lo que respecta a la movilidad de personas, el flujo de comercio mundial, el turismo internacional y el sistema sanitario. Además, afectó la propagación de incertidumbre respecto al clima de negocios, inversiones y en los mercados de capitales en todo el mundo. Ante esta situación sin precedentes, se tuvo que implementar medidas de políticas públicas innovadoras y extraordinarias para hacer frente a los desafíos presentados por la pandemia y sus efectos en la economía y la sociedad.

La política fiscal se ha comportado de una manera bastante activa, suministrando recursos adicionales para el fortalecimiento de los sistemas de salud, apoyo a los ingresos de los hogares, protección social y mantenimiento de la capacidad productiva de las empresas. En ese sentido, el 2020 fue un año inesperadamente adverso para la mayoría de los países de América Latina donde el PIB latinoamericano^[1] cayó en promedio 6,6%, cifra que representa la mayor contracción económica desde 1982, cuando el PIB de la región cayó 3,2%. Mientras, por otro lado, el desempeño del PIB del MERCOSUR al cierre de 2020 fue de una contracción del orden del 5,1%. En el caso de Paraguay, el menú de opciones de políticas económicas implementadas ayudó a mitigar un mayor deterioro de la actividad económica, la caída del PIB se situó en torno al 0,8%, cifra relativamente menor a lo experimentado por América Latina y el MERCOSUR.

Crecimiento del PIB de Países de América Latina (Variación interanual %)



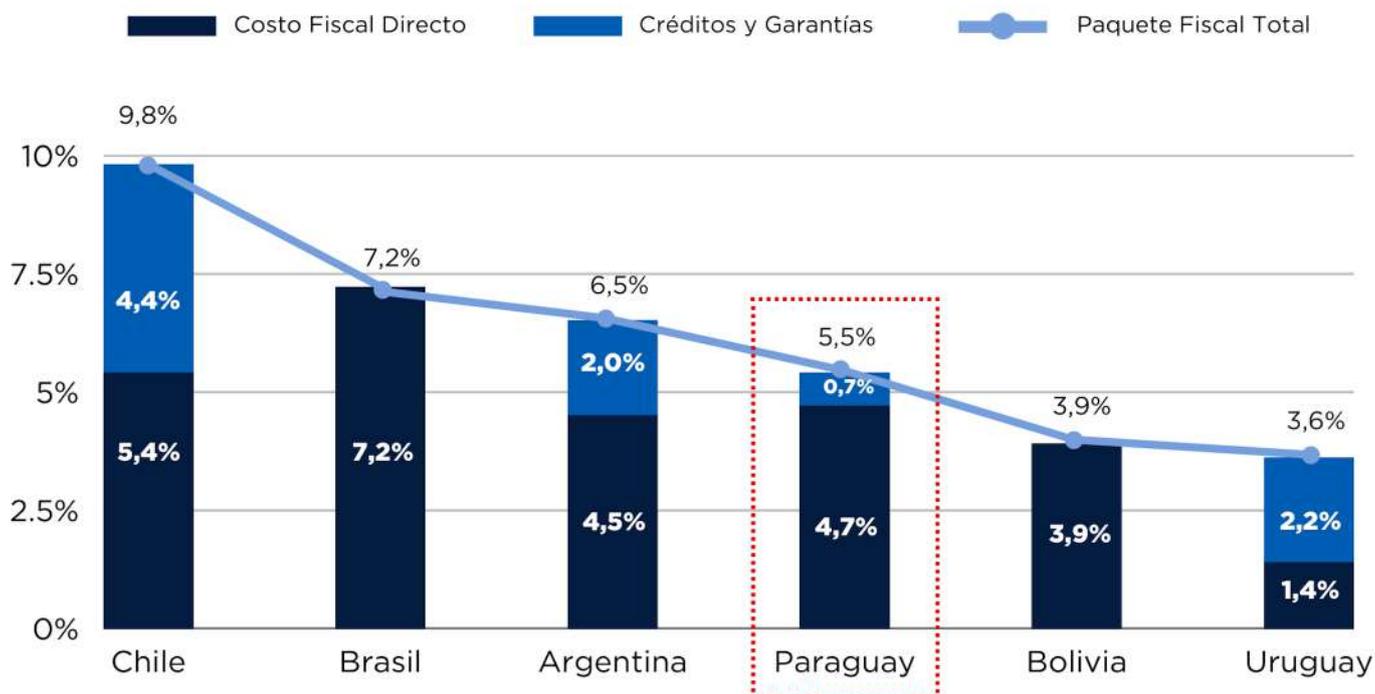
Fuente: Fondo Monetario Internacional. Banco Central del Paraguay.

Pese a la coyuntura compleja del 2020, Paraguay se ha destacado a nivel regional, mostrando una economía sólida y robustecida, con eficaces políticas públicas debido al gran estímulo fiscal sin precedentes representado por el 5,5% del PIB. Las medidas de emergencia implementadas impactaron en la deuda pública, la cual se incrementó en 11 puntos porcentuales en el 2020 y el déficit fiscal llegó a 6,1% del PIB.

[1] Cifras publicadas por el Fondo Monetario Internacional <https://lc.cx/6AXPK1>

Paquete Fiscal Covid-19

(% PIB - 2020)



Fuente: Ministerios de Economía/Hacienda de los países.

Entre los años 2021 y 2022, la economía paraguaya entró en una etapa de recuperación y consolidación acompañada por un eficiente desempeño de los indicadores fiscales que ayudaron a dotar de mayor previsibilidad y fortaleza a la estabilidad macrofiscal, a pesar del escenario externo adverso debido al conflicto bélico entre Rusia y Ucrania que impactó en los mercados internacionales y desencadenó escaladas inflacionarias sobre todo en los rubros derivados de combustibles y alimentos; y, una nueva sequía que impactó muy fuerte sobre el sector primario de la economía. Se fortaleció la inversión pública como pilar fundamental del desarrollo económico y motor principal para la generación de empleo. En tal sentido, en 2018, la inversión pública oscilaba en torno al 2% del PIB, mientras que al cierre del 2022 fue el 3% del PIB, lo que equivale a un aumento del 77% de las inversiones en ese quinquenio. Así también, al finalizar el 2022 los ingresos tributarios crecieron 13,5% con respecto al 2021.

Mediante el importante impulso fiscal realizado durante los años 2019 y 2020, se ha establecido una trayectoria hacia resultados fiscales sostenibles con la implementación del Plan de Convergencia Fiscal y un ajuste gradual. El objetivo es volver al límite del 1,5% del PIB establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal sin interrumpir proyectos de inversión prioritarios y garantizando niveles adecuados de gastos corrientes en sectores esenciales como salud y educación. De esta forma, el Gobierno ratifica su compromiso con la consolidación fiscal y la recuperación económica.

I. Reforma Tributaria - Ley 6380/19

Antes de la vigencia de la Ley N° 6380/19, la recaudación del Sistema Tributario Nacional estaba concentrada en los impuestos indirectos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), y no en los impuestos directos como el Impuesto a las Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios (IRACIS), el Impuesto a las Rentas de las Actividades Agropecuarias (IRAGRO) y el Impuesto a la Renta Personal (IRP). El 80% de la recaudación correspondía a impuestos indirectos, mientras que el 18% de la recaudación correspondía al Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) y solo un 2% al IRP.

En este contexto, uno de los puntos más relevantes de la nueva ley tributaria guarda relación a la unificación de varios impuestos, entre ellos los del impuesto a la renta, donde se sustituye el IRACIS e IRAGRO por un Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) manteniendo la tasa impositiva del 10%. De igual manera, el IVA no sufre variaciones significativas, mientras han existido cambios sustanciales en los tipos impositivos al consumo, destacando que se incrementaron las tasas para bienes perjudiciales para la salud, como lo son bebidas alcohólicas y tabacos. Otro de los puntos trascendentales que planteó la Reforma, fue separar las rentas de capital de las derivadas de la prestación de servicios personales con la finalidad de tornar más equitativo del IRP. Además, en lo que respecta a rentas de la prestación de servicios personales se incorporan tasas progresivas vinculadas a una escala de rentas netas; lo que favorece la progresividad del impuesto.

Según los datos de recaudación del año 2021, la implementación de la Ley N° 6380/19 tuvo un impacto significativo, generando una recaudación adicional que asciende a G. 496 mil millones (USD 73 millones), lo que representa 0,19% del PIB. Así también, si se tiene en cuenta lo generado en el año 2020, que fue de G. 600 mil millones (USD 86 millones). Hasta ahora, ha logrado una recaudación adicional de G. 1.096 mil millones (USD 159 millones), lo que representa el 0,42% del PIB. El potencial recaudatorio se tiene estimado alcanzar en el año 2024, que prevé la generación de ingresos adicionales por 0,7% del PIB (USD 300 millones aproximadamente).

Se logró además mejorar la progresividad del sistema tributario. Es así que a finales del año 2022 la recaudación que proviene de los impuestos directos se elevó al 29%, mientras que la recaudación procedente de impuestos indirectos se redujo al 71% del total recaudado.



II. Acciones Inmediatas ante la Sequía 2019

A inicios del mes de junio 2019, el Equipo Económico Nacional (EEN) anunció la inyección de USD 1.543,5 millones[**2**] para el financiamiento de un paquete de medidas - acciones inmediatas - para fortalecer la inversión, el empleo y la ayuda social. El paquete de medidas tuvo 3 Pilares[**3**]:



Aceleración de Inversiones Públicas



Apoyo y Protección Social



Apoyo a la Producción y al Comercio

En lo que respecta a las obras públicas, se buscó acelerar las inversiones de alto impacto por un monto de USD 1.175 millones, estimándose la generación de 50.000 empleos directos. Dicho monto incluyó obras emblemáticas necesarias para desarrollo del país, como la ampliación de las Rutas 2 y 7, el mantenimiento de la Ruta 9; el impulso a la ejecución del corredor bioceánico y la firma del contrato de la Costanera Sur.

En cuanto al sector de apoyo y protección social, se contempló una inyección de unos USD 114,51 millones, destinados para la compra de unas 3.000 viviendas a los sectores más vulnerables, un bono alimentario por tres meses para más de 30.000 familias afectadas por las inundaciones, 124.000 niños y mujeres embarazadas en situación de pobreza recibieron leche fortificada, entre otras acciones.

El tercer pilar contempló una inyección de capital de USD 254 millones para apoyar el empleo, producción y comercio. Esto se tradujo en nuevos créditos para financiar sector productivo, agropecuario, viviendas y MIPYMES. Asimismo, se impulsó inversión privada, a través del Régimen de la Ley 60/90 y de Maquila.

El paquete de medidas consideró además el apoyo al comercio fronterizo a través del sistema financiero: aumento permanente del cupo de compras en frontera, de USD 300 a 500 dólares (aéreo) y de USD 150 a USD 300 (terrestre).

[**2**] <https://lc.cx/C9G3X>

[**3**] <https://lc.cx/G6lhAK>

III. Pandemia del COVID-19

La pandemia del COVID-19 puso a prueba la fortaleza macroeconómica construida, exigiendo la aplicación de medidas audaces para contener los efectos de la pandemia y sus consecuencias económicas y sociales. La política fiscal y la política monetaria, pilares de la solidez macroeconómica, permitieron enfrentar los choques internos y externos que impactaron en el crecimiento para el año 2020 y para el mediano plazo.

La respuesta temprana del Gobierno fue clave para mitigar la propagación del virus. El 11 de marzo, antes de la declaración de emergencia de salud pública de importancia internacional por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en Paraguay se implementaron las primeras medidas sanitarias (suspensión de actividades educativas en todos los niveles, de eventos públicos y privados de concurrencia masiva y de actividades en lugares cerrados, entre otros), las cuales se fueron endureciendo paulatinamente hasta llegar a la implementación del aislamiento preventivo general a partir del 21 de marzo (a excepción de actividades y servicios de primera necesidad) que se prolongó hasta el 3 de mayo del 2020.

Entre otras medidas para la prevención de la propagación del virus, se cerraron las fronteras para la circulación de personas, se suspendieron todos los vuelos comerciales y privados en los aeropuertos del país, la regulación de los viajes terrestres de corta distancia y la prohibición de viajes de larga distancia en las terminales de ómnibus. Del mismo modo, se ha aplicado un régimen de teletrabajo tanto en el sector público como en el privado.

Las autoridades nacionales reaccionaron, además, con medidas de mitigación económica por medio de la promulgación de una ley que declaró el Estado de Emergencia, estableciendo medidas de mitigación sanitaria y económica a fin de garantizar tanto los recursos financieros necesarios para fortalecer el sistema de salud, así como asegurar la asistencia a los sectores más vulnerables.

A. Ley de Emergencia Sanitaria

El 26 de marzo de 2020 fue promulgada la Ley N° 6524 “Que declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la OMS a causa del COVID-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”^[4], aprobándose una línea de crédito de USD 1.600 millones, por la vía de endeudamiento del Estado.

Medidas administrativas

- Se facultó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar modificaciones en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para el ejercicio 2020, independientemente a la fuente de financiamiento, con el objeto de redireccionar créditos presupuestarios necesarios para financiar el presupuesto de las entidades directamente afectadas a la atención de la emergencia sanitaria.

[4] <https://lc.cx/OQABeE>

- Se establecieron medidas de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del PGN 2020. Se prohibieron los llamados y las adjudicaciones de provisión de servicios de catering; se prohibió la adquisición de equipos de transporte, con excepción de los equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, fuerzas públicas, para seguridad nacional y los requeridos para situaciones de emergencia nacional; se suspendió la implementación del Programa de Retiro Voluntario de los funcionarios públicos de la carrera civil; se suspendió temporalmente la liquidación y el pago de subsidios familiares en concepto de subsidio o subvenciones por matrimonio, ayuda vacacional y ayuda alimenticia para todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE); se suspendió temporalmente el aumento salarial previsto en el Artículo 249 de la Ley que aprueba el PGN 2020.
- Se autorizó realizar contrataciones temporales de personal necesario para el fortalecimiento del sistema de salud ante la pandemia.
- Se dispuso que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) adopte medidas administrativas, simplificadas y expeditivas de contratación por vía de las excepciones a la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” para bienes y servicios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), del Instituto de Previsión Social (IPS), del Hospital de Clínicas y de las demás instituciones públicas afectadas directamente por la presente emergencia.
- Se autorizó al MSPyBS la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.
- Se aplicó un descuento del 10% a sueldos, dietas y honorarios profesionales de organismos del Estado de entre 5 a 10 salarios mínimos, y un descuento del 20% a sueldos, dietas y honorarios profesionales mayores a 10 salarios mínimos, durante los meses de abril, mayo y junio del 2020.



Medidas tributarias y arancelarias

Durante la pandemia, desde la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) y la Subsecretaría de Estado de Economía (SSEE) se adoptaron medidas de mitigación alineadas con la respuesta gubernamental a la crisis para proteger la salud de los ciudadanos, proporcionar alivio económico a los contribuyentes, garantizar el menor impacto en los ingresos tributarios de modo a cubrir las necesidades del gasto público, facilitar el movimiento y provisión de bienes y servicios imprescindibles.

La estrategia para afrontar esta crisis se centró en facilitar el cumplimiento tributario de los contribuyentes, siendo creativos e innovadores en la implementación de medidas excepcionales que apuntaban a generar un “alivio fiscal” (ej.: prórrogas y fraccionamiento de deudas, suspensión de plazos administrativos y otros beneficios tributarios) sin que ello implique un desplome de la recaudación de los ingresos tributarios, ya que de estos dependían en gran medida el financiamiento para fortalecer el sistema de salud, la asistencia económica y social a los sectores vulnerables.

En ese contexto, durante la pandemia y post-pandemia se adoptaron medidas como:

- **Prórroga de los vencimientos de los nuevos impuestos: IRE, IDU, INR, IVA, IRP, entre otras obligaciones formales.**



- **Flexibilización de plazos y establecimiento de exoneraciones:** Se flexibilizaron los plazos y se establecieron exoneraciones para las multas por presentación tardía de Declaraciones Juradas (DDJJ), suspensión de procesos administrativos (determinación y aplicación de sanciones, sumarios administrativos referidos a pedidos de devolución de créditos fiscales y de recursos de reconsideración), suspensión de emisión de certificados de deudas, suspensión de los plazos de caducidad o prescripción de los créditos fiscales a favor del contribuyente hasta el 31 de diciembre de 2020; Ampliación a noventa (90) días corridos para los CCT expedidos hasta el 30 de junio de 2020, etc.
- **Reducción de la base imponible del ISC y el IVA para estimular la importación y el comercio fronterizo.**
- **Ajuste temporal al Régimen de Turismo.** Disminución de la base imponible del IVA al momento de la importación de ciertos bienes del 15% al 10%, permitiendo mayor competitividad a los comerciantes y con ello atenuar el impacto por el cierre de fronteras del Brasil (Decreto 3781/2020).

- **Establecimiento del Régimen Especial del IVA a la importación y enajenación de insumos médicos:** Se estableció un Régimen Especial del IVA a la importación y enajenación en el mercado local de determinados insumos médicos especiales a ser utilizados en el marco de la emergencia epidemiológica tales como: tapabocas, mascarillas, hipoclorito de sodio, batas químicas, gafas (anteojos) de seguridad, catéteres intravenosos periféricos, insumos para procedimientos arteriales y venosos, entre otros; aplicando la tasa del 10% sobre el 50% de la base imponible dispuesta en el primer párrafo del art. 85 de la Ley de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional, y niveles arancelarios especiales.
- **Reducción del 50% de la base imponible del IVA por la prestación de servicios determinados.** Establecimiento de regímenes especiales del IVA, con una reducción del 50% de la base Imponible a determinadas actividades como ser: alojamiento en hoteles, restaurantes, abastecimiento gastronómico para eventos, venta de paquetes de turismo interno, arrendamiento de inmuebles destinados a estos servicios y proyección de películas.
- **Reducción arancelaria al 0% de insumos médicos:** Se estableció la reducción del arancel de importación de insumos médicos sensibles para la prevención y mitigación del COVID-19 como máscaras o tapabocas; guantes, batas y gorros quirúrgicos; anteojos de bioseguridad; alcohol en gel; hipoclorito de sodio (lavandina); cánulas, catéteres, entre otros. (Decretos Nos 3529/20, 3471/20 y modificatorios).

Régimen Especial y Transitorio IVA
Decreto N° 3881/2020

Reducción del 50% de la Base Imponible del IVA por la prestación de servicios de:

- Alojamiento en Hoteles
- Restaurantes
- Abastecimiento Gastronómico de Eventos
- Venta de Paquetes de Turismo Interno
- Arrendamiento de Inmuebles destinados a estos.

VENTAJAS

- Permite ofertar a un precio más bajo para incentivar el consumo
- Permite la reducción del precio de alquiler de locales destinados a las actividades señaladas

Vigente desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 30 de junio de 2021

SET TRIBUTACION
TEJÁ REQUIÚ
GOBIERNO NACIONAL
Peligros de la gente

IVA
Régimen Especial y Transitorio

Reducción de la Base Imponible del 50% para Actividades de Proyección de Películas

A través de la Resolución General N° 67/2020 se amplió el listado de Actividades Económicas establecidas según Decreto N° 3967/2020 incluyendo en carácter de beneficiarios del Régimen Especial y Transitorio del IVA a quienes posean el código de actividad en el RUC de:

59130 - Actividades de proyección de películas (proyección de películas cinematográficas o cintas de video en salas cinematográficas, instalaciones para proyección al aire libre u en otras salas de proyección, y las actividades de cine clubes).

SET TRIBUTACION
TEJÁ REQUIÚ
GOBIERNO NACIONAL
Peligros de la gente

IVA

Régimen Especial para el Alquiler de Inmuebles para uso empresarial

Reducción de la base imponible al 50% del monto previsto en el artículo 85 de la Ley N° 6380/19.

Decreto N° 5232/21

SET TRIBUTACION
TEJÁ REQUIÚ
GOBIERNO NACIONAL
Peligros de la gente

Medidas de protección al empleo y mitigación financiera

- **Exoneración del pago de servicios básicos.** La exoneración del pago de las facturas por los servicios básicos de marzo, abril y mayo se realizó de la siguiente manera:
 - o Los usuarios de energía eléctrica con un consumo mensual de 0 a 500 kWh fueron exonerados en un 100%. Los usuarios de energía eléctrica con un consumo superior a 500 kWh mensual pudieron diferir los pagos temporalmente.

- Las facturas correspondientes al servicio de agua potable de la ESSAP SA., aguateras privadas, juntas de saneamiento, comisiones de saneamiento, fueron diferidas temporalmente y/o se tuvo un descuento de hasta el 100% para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y sectores vulnerables.
- Las correspondientes a la empresa estatal de telefonía COPACO S.A. fueron diferidas temporalmente.
- **Teletrabajo:** Se estableció el régimen de teletrabajo en relación de dependencia, siempre que la naturaleza de la relación laboral lo permita.
- **Programa Pytyvõ:** Se dispuso un subsidio del 25% del salario mínimo legal vigente a los trabajadores por cuenta propia, o dependientes de MIPYMES; se apuntó a aquellos trabajadores que no contaban con seguridad social, independiente de si tenían RUC o no. En la primera edición el programa contó con 1.252.159 beneficiarios, y en la segunda un total de 764.652 personas calificaron para acceder al subsidio. En su segunda edición, Pytyvõ 2.0 hizo un énfasis en las ciudades de frontera, en línea con el impacto de las medidas sanitarias en la apertura de la economía.



- En ambas ediciones el programa llegó a los 17 departamentos del país y al 100% de las ciudades de la República, beneficiando a 1.562.919 trabajadores con al menos un pago. Como resultado, 7 de cada 10 trabajadores informales recibieron el subsidio. El monto desembolsado fue de USD 351,7 millones, que representa el 1% del PIB.
 - **Transferencia adicional a beneficiarios del Programa Tekoporã:** A fin de atender al sector más vulnerable, se dispuso de un pago adicional a los beneficiarios del programa Tekoporã.
 - **Anticipo del pago de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores:** Se aprobó también un anticipo para el Programa de Adultos Mayores.
 - **Programa de Seguridad Alimentaria Ñangereko:** Consistió en una transferencia monetaria de G. 500.000 para la compra de alimentos y productos de higiene. La medida alcanzó a unos 285.769 beneficiarios con una inversión de USD 26 millones.
-

- **Compensaciones a través del IPS para trabajadores cotizantes:** Se otorgó una compensación económica a trabajadores que cotizan a la seguridad social cuando, a causa de la emergencia sanitaria, se estableció el cese total de las actividades de los sectores económicos afectados, o la suspensión temporal de los contratos de los trabajadores. Se facultó al Consejo de Administración del IPS, con acuerdo del Poder Ejecutivo, a reglamentar los mecanismos requeridos para la administración de los recursos, las condiciones requeridas para el acceso y la metodología de cálculo para la implementación de los beneficios.
- **Mantenimiento de la cobertura del IPS a trabajadores:** Se instruye al IPS mantener la atención a los asegurados durante la emergencia sanitaria, independientemente a los pagos de los aportes obrero-patronales.
- **Banco Central del Paraguay (BCP)** adoptó medidas para hacer frente a la pandemia del COVID-19, con la intención de asegurar la liquidez y la concesión de créditos a las personas y a las empresas. A continuación, se listan las principales medidas adoptadas:
 - Reducción de la Tasa de Política Monetaria, situándola en 2,25%, anual.
 - Reducción del Encaje Legal en Moneda Nacional y Extranjera, para poner a disposición de las entidades financieras reguladas un monto aproximado de USD 957 millones, para la concesión de nuevos créditos, renovación, refinanciamiento o reestructuración de cartera.
 - Implementación de una ventanilla de liquidez, que permitió a las entidades financieras supervisadas realizar operaciones de descuento de cartera de alta calidad crediticia, con retroventa (REPO), para fomentar la liquidez transitoria.
 - Medidas excepcionales para renovaciones, refinanciamientos y reestructuraciones de créditos.

Además, las siguientes instituciones financieras públicas habilitaron líneas de créditos para el sector productivo, comercial y de servicios:

- **BNF:** Línea especial de capital operativo para el sector productivo. G. 100 mil millones. (Condiciones financieras: i) Plazo: hasta 180 días; Tasas: en G. 7% y en dólares 5%; iii) Para clientes del BNF exoneración hasta el 100% de los intereses punitivos.
- **CAH:** Renovación y refinanciamiento principalmente para rubros de servicios. Cartera de préstamos que podría estar afectada: G. 196 mil millones y más de 33 mil pequeños productores.
- **AFD:** Financiación para la reconversión de operaciones del sector productivo, comercial y de servicios. Fondo a disposición de las IFIs G. 400.000 millones. El plazo máximo hasta 7 años, incluyendo un periodo de gracia de hasta 2 años dentro del plazo total del financiamiento.

Adicionalmente, el BCP y la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) lanzaron un fideicomiso a fin de brindar apoyo preferentemente a las MIPYMES, administrado por la AFD, en carácter de Fiduciaria. Tuvo como principal objetivo coadyuvar a dotar de liquidez a diversos sectores de la economía, buscando el mantenimiento del empleo y la cadena de pagos. Además se previó incrementar los aportes de recursos al Fondo de Garantía para las MIPYMES (FOGAPY); y medidas financieras adicionales de apoyo a sectores económicos afectados por la pandemia del COVID-19.

Distribución de los recursos en el marco de la Ley N° 6524/2020

Para costear las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia, fue necesario ampliar el déficit fiscal; de manera a contar con recursos disponibles a través de ingresos del crédito público. Esta decisión fue tomada y a la par se estableció además un proceso gradual de converger nuevamente a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal, previéndose volver al límite del déficit (1,5 %) para el 2024.

El paquete fiscal estuvo compuesto por USD 1.990 millones, autorizado por la Ley de Emergencia: USD 1.600 millones correspondientes a los créditos aprobados por esta normativa, y USD 390 millones provenientes de deudas aprobadas con anterioridad y dirigidas para contener con mayor fuerza los efectos de la Pandemia. Los recursos se distribuyeron en 5 grandes grupos:

- **Salud:** Transferencia de recursos para cubrir las necesidades sanitarias en cuanto a infraestructura, recursos humanos, insumos, medicamentos, equipamientos y otros insumos imprescindibles.
- **Funcionamiento del Estado:** Se destinaron recursos para asegurar los pagos a sectores como personal de blanco, fuerzas públicas, así como pago de haberes a jubilados, pensionados y beneficiarios de los programas sociales (Tekoporã y Adulto Mayor, entre otros).
- **MIPYMES y Capitalización:** Transferencias a instituciones como Crédito Agrícola de Habilitación, Agencia Financiera de Desarrollo y el Fondo de Garantía para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para asegurar el financiamiento a los productores y pequeñas y medianas empresas.
- **Subsidios a Servicios Públicos:** Transferencias a ANDE, COPACO y ESSAP para el otorgamiento de exoneraciones y diferimiento de pago a los usuarios.

Las exoneraciones de servicios básicos también llevaron alivio a los más vulnerables, en el 2020 beneficiaron en promedio a 1.248.901 clientes, con exoneración del 77% del total de las facturas emitidas. Solo la ANDE, realizó exoneraciones por alrededor de USD 96,8 millones. Por su parte, la ESSAP benefició a más de 102.829 usuarios, el monto promedio mensual exonerado de G. 33.532, ascendiendo a G. 201.191 por los consumos de marzo a agosto. La exoneración de la ESSAP ascendió a aproximadamente USD 3,2 millones.

- **Protección Social:** Se realizaron pagos de subsidios a la población vulnerable y a trabajadores informales a través de los programas Ñangareko y Pytyvõ, respectivamente; y pagos por ceses y suspensiones laborales a empleados formales realizados a través del Instituto de Previsión Social (IPS).

Con el objetivo de contener las bajas en el empleo formal, se capitalizó con USD 100 millones al IPS para el pago de subsidio a trabajadores formales suspendidos, en aislamiento y con reposo por COVID-19.

Distribución de recursos del Fondo de Emergencia Sanitaria



Fuente: Paraguay ante la Pandemia, volumen 4, Dirección General de Presupuesto – MH.

B. Ñapu'ã Paraguay

Con el fin de iniciar el proceso de recuperación, el Gobierno diseñó el Plan de Recuperación Económica Ñapu'ã Paraguay. Este plan integral y ambicioso, inició su ejecución en el segundo semestre del 2020 y se enfocó en la “Recuperación y la Transformación” de la economía del país.

La propuesta estuvo alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para preservar el compromiso con la Agenda 2030; los tres pilares del Plan abarcan casi la totalidad de los ODS, destacándose el pilar social con el mayor rango de cobertura de los objetivos.

Recuperación

El Plan de Recuperación Económica “Ñapu’ã Paraguay” tuvo como objetivo atenuar la caída estimada de la economía para el 2020 e impulsar la recuperación y las bases de crecimiento para los siguientes años. El mismo constó de tres pilares: **i)** más protección social; **ii)** más inversión y empleo; y **iii)** más financiamiento para crecer; y representa un monto total estimado de USD 2.314,9 millones para reactivar la economía.



- **Pilar Social**

Buscó prevenir o mitigar la pobreza y la vulnerabilidad social, garantizando un mínimo nivel de ingresos para que los ciudadanos tengan acceso efectivo a los bienes y servicios de una canasta básica a nivel nacional.

Se fortaleció el Sistema de Protección Social con expansión de la cobertura de los programas sociales, enfocado en sectores vulnerables y productivos. Además, se presentan propuestas de medidas orientadas a mantener ingresos en el corto plazo y elevar los mismos en el largo plazo.

- **Pilar de Inversión**

Para la ejecución se priorizaron proyectos de inversión pública con mayor impacto en el empleo y con apertura a espacios para la participación privada. El efecto multiplicador esperado para la economía era de 124.240 empleos directos e indirectos.

- **Pilar de Financiamiento**

El financiamiento abarcó un fondo de largo plazo para la inversión privada, canalizado a través de la banca pública de primer y segundo piso. Las MIPYMES accedieron a créditos en condiciones financieras accesibles y el fortalecimiento del Fondo de Garantía “FOGAPY” permitió coberturas de hasta el 90% para las microempresas, de hasta el 80% para las pequeñas empresas y hasta el 70% para las medianas empresas, generando mayor acceso al financiamiento formal.

Transformación del Estado

El plan propuso reformas para la Transformación del Estado, basado en la construcción de una mayor institucionalidad, a través de políticas públicas inclusivas, orientadas al servicio del ciudadano, para impulsar la recuperación y potenciar el crecimiento de la economía.



Fuente: Ministerio de Hacienda.

C. Subsidio de Frontera

Durante el 2021, continuaron los pagos por compensación económica a los trabajadores formales cotizantes del IPS, cuando a causa de la emergencia sanitaria COVID-19 haya establecido el cese total de las actividades de los sectores económicos afectados, o la suspensión temporal de los contratos. Además, se continuó con los pagos por aislamiento, vulnerabilidad y reposo por COVID-19.

Adicionalmente, a través de la Ley N° 6720/2021 el Gobierno estableció el Programa de Subsidio de Frontera destinado a trabajadores y comerciantes residentes de 16 ciudades fronterizas con Argentina, cuyos ingresos fueron afectados por la pandemia, ya que dependían principalmente del comercio fronterizo con Argentina. Dicho país mantuvo cerradas sus fronteras debido a la pandemia del COVID-19 lo cual significó el cierre de la gran mayoría de los comercios de la zona.

Se realizaron hasta 6 pagos del 50% del Salario Mínimo Legal Vigente para microempresarios formales y 2 pagos de G. 500.000 para trabajadores informales, que no hayan sido beneficiarios del programa Pytyvõ 2.0. De esta manera se benefició a unos 23 mil trabajadores entre formales e informales, con al menos un pago del subsidio.

D. Ley de Consolidación Económica y Contención Social

La Ley N° 6809/2021 “Que establece medidas transitorias de consolidación económica y de contención social, para mitigar el impacto de la Pandemia del COVID-19”, surgió con el objetivo de establecer mecanismos pertinentes para utilizar los recursos disponibles en el Presupuesto General de la Nación (PGN) y los aprobados por leyes especiales dictadas en el marco de la declaración de la emergencia por la Pandemia del COVID-19, incorporando las siguientes medidas:

Medidas transitorias de carácter presupuestario, administrativo y fiscal

Fue establecido un monto máximo de **USD 262 millones** para este tipo de medida, priorizando 3 áreas específicas, donde cada una accede a un límite de recursos, detallados a continuación:



Ministerio de Salud Pública

USD 104.800.000



Adultos Mayores

USD 78.076.022



Jubilaciones y Pensiones

USD 78.123.978

Fuente: Elaboración propia con datos del SIAF.

En efecto, se autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, realizar las adecuaciones necesarias como la racionalización de los gastos para el proceso de ejecución del PGN en el Ejercicio Fiscal 2021, a todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE). Dicha racionalización implicó:

- Prohibir la publicación de nuevos llamados para las adjudicaciones de provisión de servicio de catering y equipos de transporte.
- Suspender la implementación del «Programa de Retiro Voluntario» de los funcionarios públicos de la carrera civil.
- Suspender la política de «Desprecarización Laboral» del personal contratado de la función pública, exceptuando la incorporación de nuevo personal al IPS y MSPyBS.

- Suspender los aumentos salariales, nuevos nombramientos y promociones no jerárquicas, exceptuado aquellos que cuenten con autorización del Equipo Económico Nacional, antes de la vigencia de la Ley y aquellos que fueron aprobados por la Secretaría de la Función Pública.

Estas adecuaciones dieron espacio para incorporar las medidas de política económica y de contención social.

Medidas económicas y de mitigación financiera

- **Subsidio de servicio básico a las Empresas:**

Para mitigación del impacto económico se exoneró hasta el 50% del pago de las facturas por el servicio de suministro de energía eléctrica proveído por la Administración Nacional Electricidad (ANDE) y el servicio de suministro de agua corriente proveído por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), para las empresas dedicadas a los sectores gastronómicos, eventos, hotelero, agencias de turismo y entretenimientos. Así también, se amplió la cobertura de este beneficio a los trabajadores formales y comerciantes que residen en las ciudades de Encarnación, Alberdi, Puerto Falcón, Nanawa, Ayolas, Pilar, Paso de Patria, Humaitá, Cerrito, General Díaz, Mayor Martínez, Villa Oliva, Villa Franca, Natalio, Mayor Otaño y San Rafael del Paraná.

- **Creación de Fideicomiso:**

Bajo administración del BNF, se constituyó un Fideicomiso; quedando a cargo del Ministerio de Hacienda realizar la transferencia en forma gradual hasta un monto de USD 20 millones, con la finalidad de que el fiduciario (BNF) conceda créditos en mejores condiciones que el promedio del sistema financiero, con características flexibles y a favor de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de los sectores gastronómicos, eventos, hotelero, agencias de turismo y entretenimientos, y a trabajadores independientes formales, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios a las empresas dedicadas a los sectores mencionados.

Medidas de contención social

A través de éstas, se contempló la asignación de recursos para entidades de impacto social directo, con asistencia alimentaria, créditos, vivienda social y medicamentos:

- Hasta USD 3 millones para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) de la Presidencia de la República para garantizar la seguridad alimentaria de la población mayormente afectada en su economía y subsistencia, para todo el país.
 - Hasta USD 5 millones, distribuidos en USD 1 millón para el INDI, USD 1 millón para Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) y USD 3 millones para Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).
-

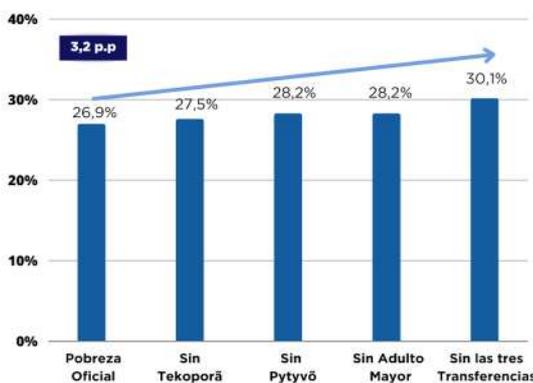
- Hasta USD 2 millones para DIBEN para la adquisición de medicamentos e insumos médicos para el tratamiento de personas con diagnóstico de COVID-19 y de otras enfermedades.

Así mismo, se autorizó al Ministerio de Hacienda a disponer de mecanismos y realizar el aporte del Estado para el IPS con USD 23 millones destinados al subsidio de reposo por enfermedad y para otorgar compensación económica a los trabajadores cotizantes activos; y además asignar recursos de hasta USD 18 millones para el MUVH en lo que respecta al Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS), para la construcción de viviendas sociales.

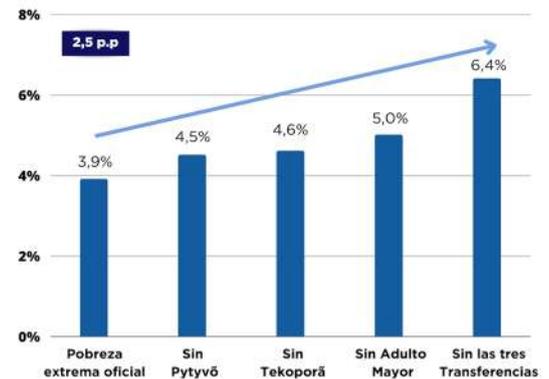
E. Resultados de las medidas de Protección Social

Si bien la pobreza en el 2020 se incrementó pasando de 23,5 a 26,9%, la pobreza extrema por su parte presentó una leve disminución, pasando de 4,0 en el 2019, a 3,9% en el 2020. Los programas estatales como Tekoporã, la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores y los implementados en el marco de la Ley de Emergencia Sanitaria y Económica (Ñangareko y Pytyvõ), contuvieron al segmento más vulnerable de la población. La existencia de las mencionadas asistencias evitó que 232.966 personas más cayeran en situación de pobreza, con lo que el total hubiera alcanzado al 30,1% de la población de Paraguay. Así, 183.936 no engrosaron el indicador de pobreza extrema, que hubiese alcanzado al 6,4% de la población del país de no haberse implementado las transferencias, según las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Pobreza total con y sin transferencias públicas - 2020



Pobreza extrema con y sin transferencias públicas - 2020



Fuente: INE. Encuesta Permanente de Hogares Continua, 2020.

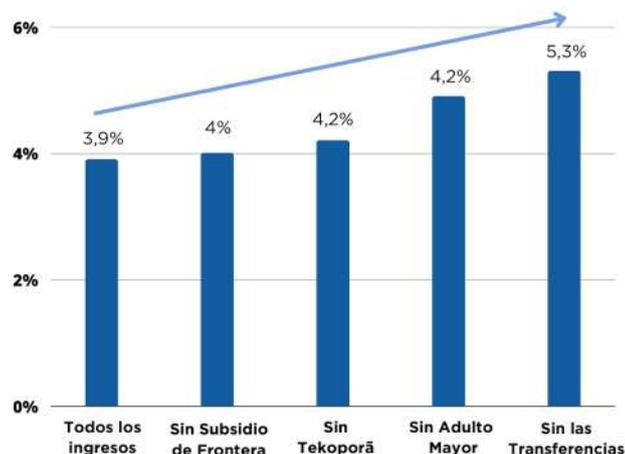
Luego de un 2020 donde fue posible contener la pobreza gracias a la intervención estatal dirigida a los hogares y trabajadores más vulnerables, a través de programas ordinarios y extraordinarios; se observa que a pesar del retiro de la mayor parte de los programas de emergencia de ayuda estatal, los niveles de pobreza se mantuvieron en el 2021.

De no implementarse estas transferencias monetarias a los hogares más vulnerables, la pobreza total afectaría al 28,8% de la población paraguaya; es decir, 1.9 p.p. por encima del dato de cierre del 2021 (26,9%). En valores nominales, esto representa unas 139 mil personas fuera de la situación de pobreza gracias a la intervención estatal. La incidencia del programa Adulto Mayor es especialmente importante dado que consiguió 1,6 p.p. de contención del indicador.

Impacto de las transferencias en la pobreza total y extrema (en %)

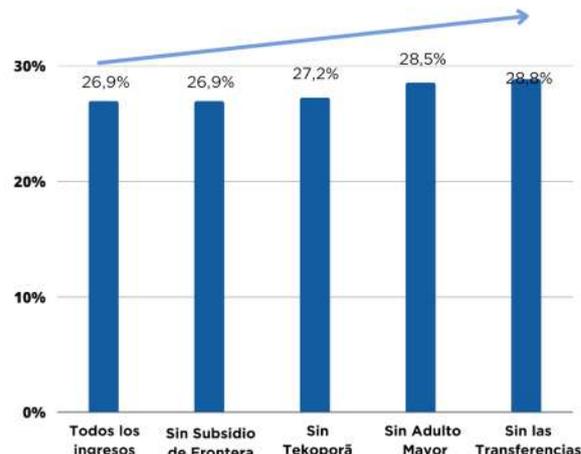
Pobreza extrema

Con las transferencias se evitó que cerca de 99.000 personas cayeran en extrema pobreza



Pobreza total

Con las transferencias se evitó que cerca de 139.000 personas cayeran en pobreza total



Fuente: INE - Boletín de pobreza monetaria 2021.

IV. Medidas ante Conflicto Bélico y Sequía 2022

Nuevamente, las condiciones económicas en el 2022 se mostraron desafiantes, tanto por factores externos como internos. Las presiones inflacionarias a nivel mundial se vieron exacerbadas por los efectos de la guerra entre Rusia y Ucrania, en un contexto de aumento de los precios de los alimentos y la energía, así como de los costos financieros en los mercados internacionales. Además, las condiciones climáticas adversas asociadas a una fuerte sequía sin precedentes, ocasionaron efectos negativos en el sector agrícola y sectores vinculados, registrándose una caída de más del 70 % en la producción de ciertos rubros agrícolas.

A. Primeras medidas ante la sequía

El 5 de enero el Equipo Económico Nacional (EEN) dispuso las primeras medidas de contingencia para mitigar los impactos de la sequía en el sector productivo[5], las cuales se basaron en cuatro ejes principales:

- **Asistencia a pequeños productores.** Se brindó apoyo a los productores con insumos (combustible, semillas, defensivos agrícolas, etc.) para la resiembra de los cultivos. Esta asistencia alcanzó a más de 21.200 productores con una inversión de USD 1 millón.



- **Medidas tributarias.** Las medidas tributarias incluyeron la postergación de anticipos del Régimen IRE Simple, estableciendo para el caso de vencimientos excepcionales. Así también se pudo otorgar la suspensión de los 2 últimos anticipos o de los 4 del año, previa solicitud y análisis de cada contribuyente.
- **Refinanciamientos de deudas.** El BCP emitió una facilidad transitoria para la reprogramación de créditos para el sector agropecuario. Con esta medida se evitó el deterioro de la categoría de riesgo del cliente.
- **Medidas de apoyo de las entidades financieras públicas.** El Banco Nacional de Fomento (BNF) estableció líneas de financiamiento de hasta USD 70 millones a 12 y 24 meses, a tasas de 8% y 9% en guaraníes y 6% y 7,5% en dólares para los sectores afectados. La Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) dispuso de una línea especial de USD 100 millones en guaraníes y/o dólares americanos, con plazos de hasta 7 años y posibilidad de un periodo de gracia de hasta 1 año. Mientras que, el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) ofreció el refinanciamiento de la cartera del sector agropecuario, hasta 24 meses, con la misma tasa de interés del préstamo original.

[5] <https://lc.cx/Kt6f3g>

B. Medidas económicas para el segundo semestre de 2022

Estas medidas buscaron hacer frente y mitigar los efectos negativos originados por el conflicto entre Rusia y Ucrania, que generó una muy fuerte presión inflacionaria, y así dar un nuevo impulso al proceso de recuperación económica que se vio afectado por la sequía[6]:

- **Mantenimiento del costo del pasaje.** Esta medida se extendió hasta fin de año y buscó asegurar la movilidad y proteger el bolsillo de los ciudadanos, representó un esfuerzo fiscal de USD 36,1 millones al cierre del 2022 (monto presupuestado PGN).
- **Fortalecimiento de los Programas Sociales.** Al cierre del 2022, fueron incorporados 41.342 adultos mayores en situación de vulnerabilidad social al Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores, alcanzando así a 278.632 beneficiarios[7]. Por su parte, el programa Tekoporã alcanzó a 184.301 familias, además fue realizado un pago adicional en el último bimestre del año.
- **Exoneración** de intereses de cuotas adeudadas de ESSAP y ANDE.
- **Recursos al MUVH** para la construcción de unas 2.800 soluciones habitacionales.
- **Impulso a la creación de puestos de trabajo**, a través de la inversión pública, dinamizando varios sectores de la economía.
- **Medidas financieras.** En cuanto Banca Pública, se mantuvieron las tasas, a fin de continuar el apoyo a las pequeñas empresas, y también al capital operativo para el sector productivo, a través de los diversos productos del BNF y la AFD, en materia de construcción de viviendas. Igualmente, se dio respaldo financiero a pequeños productores a través del CAH.
- **Medidas tributarias,** Tales como la extensión de la reducción del IVA a los sectores de gastronomía, hotelería, eventos y turismo, así como la reducción del IVA para los alquileres comerciales. Se redujo el ISC al combustible como medida temporal para atenuar el impacto de las cotizaciones internacionales, lo que permitió que en conjunto con el sector privado disminuya en G 350 por litro el precio del Diesel Tipo III a efectos de mitigar el impacto negativo de la cotización de los precios internacionales. Por otro lado, se estableció una base imponible fija para las naftas. Incrementamos la tasa del ISC a tabacos, cigarrillos, esencias y similares, pasando de 20% a 22%, con la finalidad de mantener unas finanzas públicas transparentes que ayuden a cumplir con los compromisos sociales asumidos en el PGN.

[6] <https://lc.cx/TRzL5T>

[7] <https://lc.cx/FXjxog>

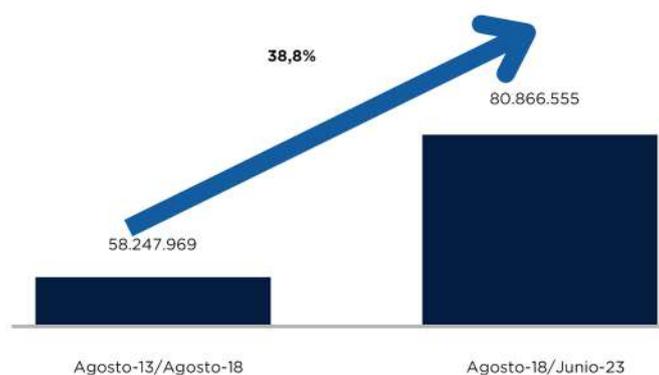
V. Recaudación Tributaria 2018 - 2023

A. Aumento de la recaudación

De agosto de 2018 a junio de 2023, la recaudación acumulada fue de **G 80,8 billones**, que representa un crecimiento del **38,8%**, en comparación a la recaudación durante el mismo periodo del Gobierno anterior. Este incremento es un dato de relevancia dada la coyuntura nacional (sequías, inundaciones, incendios forestales, etc.) e internacional de los últimos 5 años (pandemia, guerra entre Rusia y Ucrania, etc.), así como la implementación de la reforma tributaria (Ley 6380/2019) en medio una declaración de emergencia nacional por el COVID-19, que imponía restricciones a la movilidad de las personas y a diversas actividades económicas, además de medidas de alivio fiscal vigentes por más de 24 meses.

Comparativo de Recaudación Total (Efectivo + Crédito Fiscal)

En millones de guaraníes

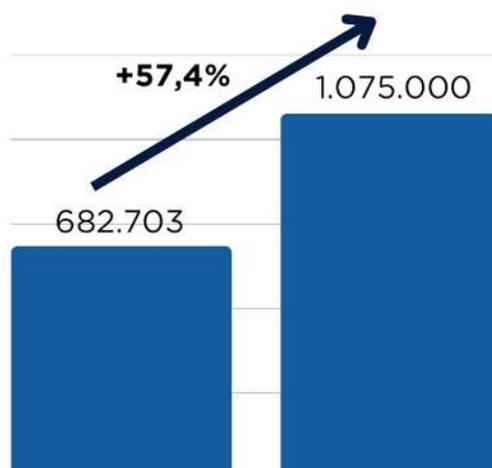


Fuente: SET

B. Ampliación de la base tributaria

Más de **392.000 nuevos contribuyentes** inscriptos en el RUC, totalizando **1.075.000 contribuyentes** inscriptos en el RUC.

Contribuyentes Inscriptos en el RUC

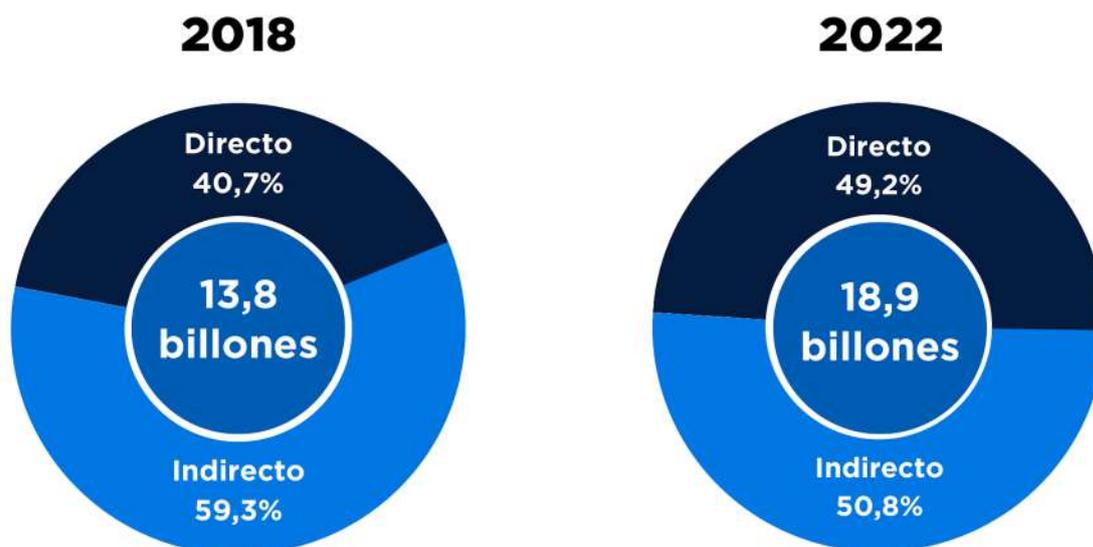


Fuente: SET

C. Implementación de la Reforma Tributaria

Con la implementación de la Reforma Tributaria, la recaudación de impuestos directos se incrementó su participación en la recaudación total.

Estructura en la Recaudación Total (Efectivo + Créditos Fiscales)



Fuente: SET. Cifras al cierre año 2022. Impuestos Directos (IRACIS, IRE, IDU, IRP, IRAGRO/IMAGRO, etc.). Impuestos Indirectos (IVA, ISC, etc.)

D. Combate a la evasión tributaria

- **Más de 370.000 controles tributarios** realizados (fiscalizaciones puntuales, controles internos, masivos, formales, seguimientos impositivos y suspensión de actividades) con más de **G 2,2 billones** reclamados en materia de impuestos, multas y contravenciones.
- **Más de G 1,3 billones de recupero de morosidad** a través de los procesos de cobranza.
- **1.306 denuncias realizadas al Ministerio Público por G 763.805 millones**, referente a esquemas de evasión fiscal.
- **Cooperación interinstitucional** con la Dirección Nacional de Aduanas, la Unidad Interinstitucional para la Prevención y Persecución del Contrabando y el Ministerio Público con más de **1.200 operativos/acompañamientos** llevados a cabo en todo el territorio nacional.



E. Facturación electrónica

En diciembre de 2020, la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), emitió la Resolución General N° 73/2020 por la cual se aprueba la emisión de documentos tributarios electrónicos a través del Sistema Ekuatia'i y además se establece el inicio de un Plan Piloto.

Mediante de este sistema, se pueden emitir electrónicamente comprobantes de ventas electrónicos (factura electrónica, autofactura electrónica, boleta de venta electrónica, boleta resimple electrónica) y documentos complementarios electrónicos (nota de crédito electrónica, nota de débito electrónica, nota de remisión electrónica) los cuales serán válidos para todos los efectos legales y tributarios.



e-kuatia

La Factura Electrónica “e-Kuatia” garantiza la veracidad y contenido de los documentos tributarios electrónicos (DTE) porque están “firmados” digitalmente por el emisor con un certificado cualificado de firma digital. En ese sentido, más de 1.290 empresas ya se encuentran emitiendo sus comprobantes en forma electrónica, lo que representa la simplificación de sus procesos, un ahorro considerable en papel y su consecuente impacto ambiental.

A la fecha se han emitido más de 270.000.000 de comprobantes electrónicos que, en caso de haber sido impresos, equivaldrían a 50.050 árboles utilizados para la elaboración de unas 1.430 toneladas de papel y cuya producción además conlleva 463.320.000 litros de agua.

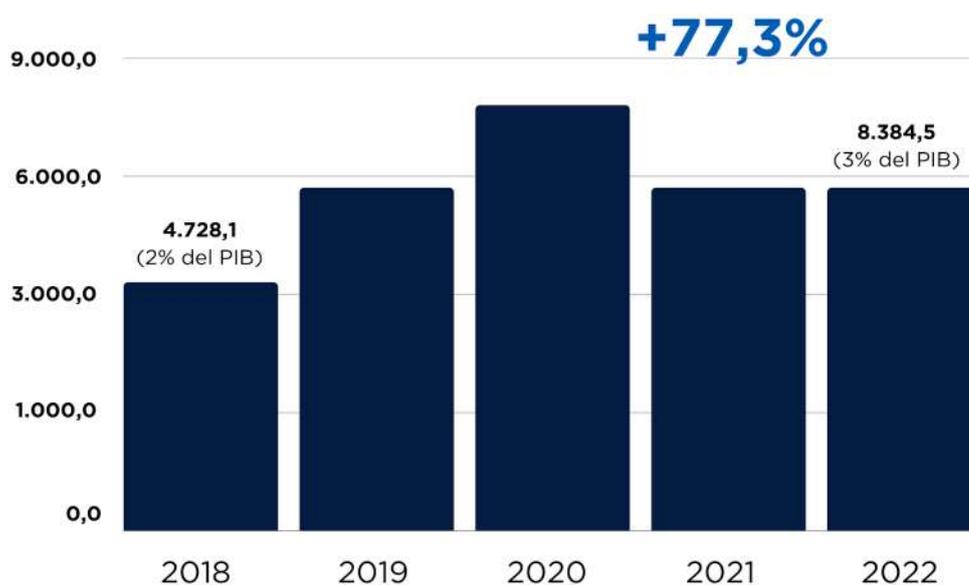
El Sistema de Facturación Electrónica de Tributación, almacena y procesa 1.000.000 de documentos electrónicos por día y prevé llegar a los 4.000.000 hacia fines de este ejercicio fiscal 2023.

VI. Inversión Pública 2018 - 2023

Entre el 2018 y el 2022 las inversiones públicas crecieron 77%, una cifra récord que permitió impulsar y dotar de mayor dinamismo a la economía. El nivel de inversión pública contribuyó a sostener la recuperación económica, a reactivar varios sectores económicos y a fortalecer el mercado laboral por medio de la creación de oportunidades de empleo. Estos proyectos de infraestructura estratégicos son esenciales para el crecimiento económico y social a largo plazo, y pueden ser una herramienta poderosa para mejorar la calidad de vida de las personas y promover el desarrollo sostenible.

Inversión Pública

En miles de millones de guaraníes



Fuente: SITUFIN/MH. Banco Central del Paraguay

Se ha impulsado inversiones en proyectos estratégicos con diversas fuentes de financiamiento como el puente de Integración con Brasil (USD 296 millones), la Defensa Costera de Pilar (USD 180 millones), el Corredor Bioceánico (USD 790 millones) y el puente Héroes del Chaco que une Asunción con Chaco'i (USD 176 millones). Adicionalmente, hemos incorporado el financiamiento privado con las modalidades de Alianza Público-Privada (APP) y Llave en mano en proyectos como la ampliación y duplicación de la Ruta PY01, además del tramo que une Ruta PY02-PY07 entre Ypacarai y Coronel Oviedo (USD 527 millones) y la construcción de la Avenida Costanera Sur (USD 130 millones).



**Puente Integración
con Brasil
USD 296 millones**

financiado por Itaipu (USD 84 millones) y CAF (USD 212 millones)

**Defensa costera de Pilar
USD 180 millones**

9.14 km de defensa, contera, costanera, parque lineal y desagüe cloacal y pluvial.
Se financia con Bonos.

**Corredor Bioceánico
USD 790 millones**

Tramo vial Loma Plata - Carmelo Peralta (I etapa - Llave en mano) y Mariscal Estigarribia - Pozo Hondo (II etapa - FONPLATA)

**Puente Chaco'í
USD 176 millones**

450 m de puente sobre el Río Paraguay y 6.950 m de accesos. Se financia con Bonos



**Rutas PY02
USD 527 millones**

186 km de construcción, mantenimiento y operación de la Ruta PY02 y PY07 (Ypacaraí - Coronel Oviedo) - APP

**Ruta PY01
USD 445 millones**

108 km. de rehabilitación y ampliación desde Acceso Sur a Quiindy.

**Costanera Sur
USD 130 millones**

7.8 km de construcción de Avda. Costera bajo la modalidad Ley 5074 "Llave en mano".



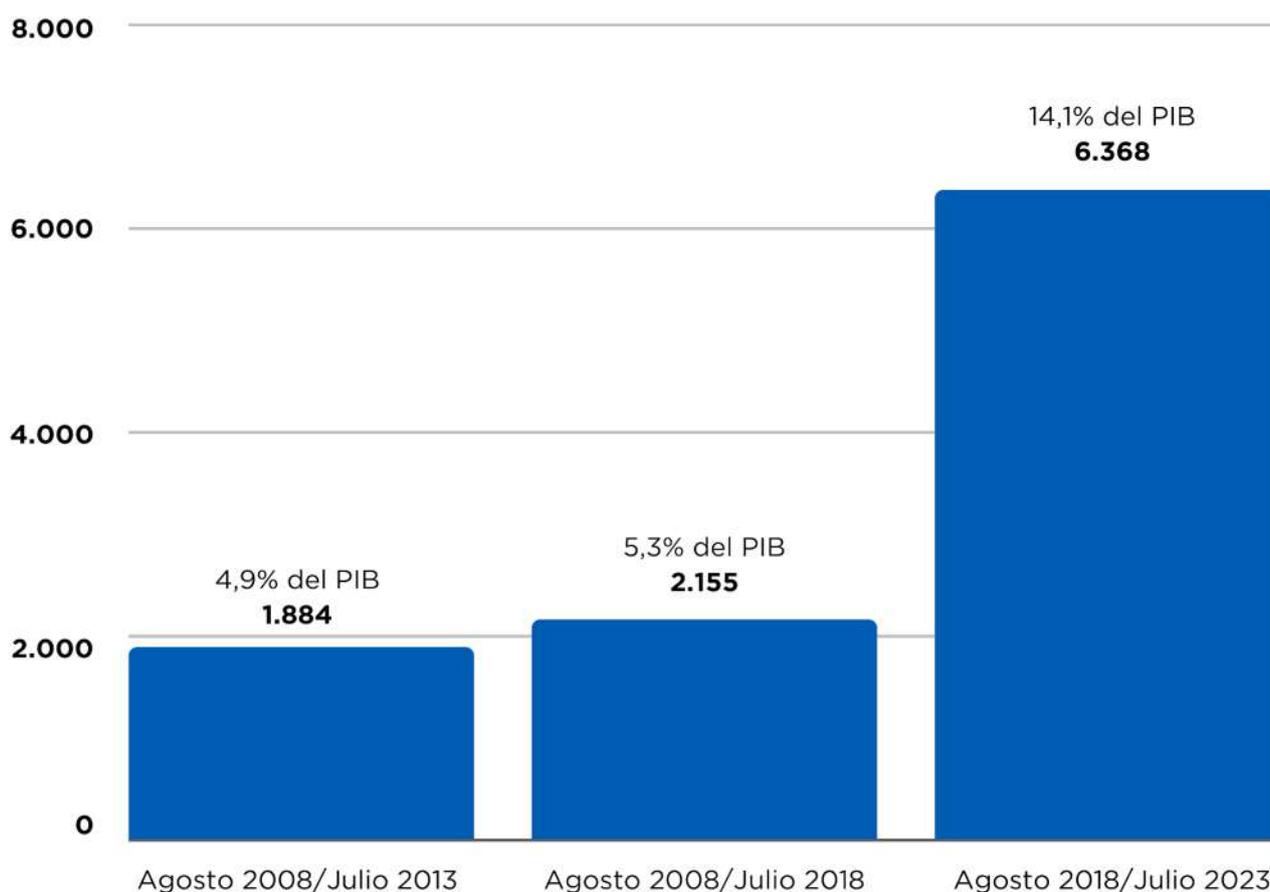
* El proyecto de Ruta PY01 está en etapa de precalificación, mientras que Ruta PY02 y Costanera Sur cuentan con avances significativos. Se prevé la inauguración de la Ruta PY02 para noviembre 2023.

VII. Inversiones Privadas 2018-2023

Entre agosto de 2018 y junio de 2023 las inversiones privadas aprobadas bajo regímenes de incentivos fiscales (Ley N° 60/90 + Maquila) alcanzaron la histórica cifra de USD 6.368 millones, triplicando los niveles alcanzados en el último quinquenio. Estos montos representan la confianza de los agentes económicos hacia el Gobierno paraguayo, caracterizado por una fuerte disciplina fiscal y estabilidad macroeconómica, permitiendo que grandes empresas emblemáticas como Paracel planifiquen invertir cerca de USD 4 mil millones y Omega Green con USD 800 millones, ambos aprobados bajo el régimen de zona franca.

Las inversiones privadas bajo regímenes de incentivos fiscales ascendieron 14,1% del PIB, lo que representó un aumento significativo de 9,2 puntos porcentuales con respecto a cinco años atrás y más de 30 mil nuevos empleos directos creados.

Inversiones privadas aprobadas bajo incentivos fiscales En millones de USD



Fuente: MIC. *(incluye inversión de Paracel y Omega Green).

VIII. Gestión Presupuestaria

Con Ley N° 6620/2020, se asientan las bases para la creación del Sistema Nacional de Evaluación y todas sus implicancias: comité de trabajo con diferentes pares de evaluadores, registro de expertos, evaluadores y transcendencia hacia el sector privado, academias y sociedad civil. Adicionalmente, con el Decreto N° 9065/2023 se reglamenta la Ley N° 6620/2020 “Que dispone la implementación gradual del Presupuesto por Resultados” y se llevaron adelante varias iniciativas tales como:

- Lanzamiento de la **web Presupuesto por Resultados (PpR)**. El diseño de este sitio web tiene por objetivo dar a conocer a la ciudadanía en qué consiste el PpR, presenta informaciones útiles e instrumentos, y servirá de vidriera para el desarrollo de los distintos procesos que implica esta metodología.



- Lanzamiento de **Guías de evaluación de Diseño, Desempeño e Implementación** con el objetivo de conducir la evaluación de los programas presupuestarios, estableciendo las preguntas y los criterios que deben usar los encargados de evaluar.
- **Presidencia de la Red de Presupuesto por Resultados**, en el marco de la XV Reunión de la Red de Presupuesto por Resultados de América Latina y el Caribe” de la CoPLAC-GpRD-BID, Paraguay fue electo para asumir la Presidencia, para el periodo 2019-2021.

En el 2023, Paraguay fue reelecto por un periodo más, hasta el 2024, buscando continuar los procesos de mejora del gasto público en la región.



Además de las acciones en torno al Presupuesto por Resultados, se desarrollaron acciones estratégicas que se listan a continuación:

- Creación de una **Comisión Interinstitucional Público - Privada**, para el estudio y análisis de la eficiencia del Gasto Público, a los efectos de formular sugerencias para la presentación de una propuesta de optimización en la asignación de recursos dentro del Presupuesto General de la Nación.
- **Portal “Rindiendo Cuentas”**. La plataforma que integra y visualiza la información disponible sobre Presupuesto y ejecución de recursos públicos asociados a la gestión de la emergencia asociada al COVID-19, y estimula la participación y el control de los ciudadanos en el gasto público.

La Ley de Emergencia definió a los principales entes encargados en el aseguramiento de la transparencia de la ejecución de esos recursos, determinándose que las informaciones debían presentarse en forma amigable para la ciudadanía, disponible en plataformas tecnológicas con mecanismos de consultas sencillas y concretas, lo cual se alcanzó con apoyo de una cooperación no reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).



- Implementación del **Presupuesto Ciudadano**. Mecanismo instalado para el seguimiento de la programación y ejecución de los recursos.

Es una herramienta que posibilita que los ciudadanos ejerzan su derecho de saber cómo se invierten sus recursos, incluyendo a quienes no están familiarizados con las finanzas públicas.



- Elaboración de **Guías metodológicas para las mediciones de inversiones en Niñez y en Juventud** dentro del Presupuesto General de la Nación, la aplicación de las metodologías se va sistematizando gradualmente, integrándose al ciclo presupuestario, lo que permite realizar las vinculaciones desde la programación y distribución de recursos destinada a las áreas transversales, acompañando su evolución hasta la ejecución, generando información oportuna dentro del ciclo presupuestario.
- Desarrollo de **metodología de etiquetado del gasto en cambio climático** con cinco entidades pilotos.



- **Institucionalización de metodología de vinculación PGN - ODS**, a través de la Resolución MH N° 444 "Por la cual se aprueba la Guía Metodológica para la vinculación del PGN a los ODS, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Guía busca medir la contribución que realizan los diferentes OEE, para el cumplimiento de la Agenda, e identifica fortalezas, aspectos a mejorar y desafíos.



IX. Gestión de las Jubilaciones y Pensiones

A. Mejora en el rendimiento de los excedentes de la Caja Fiscal

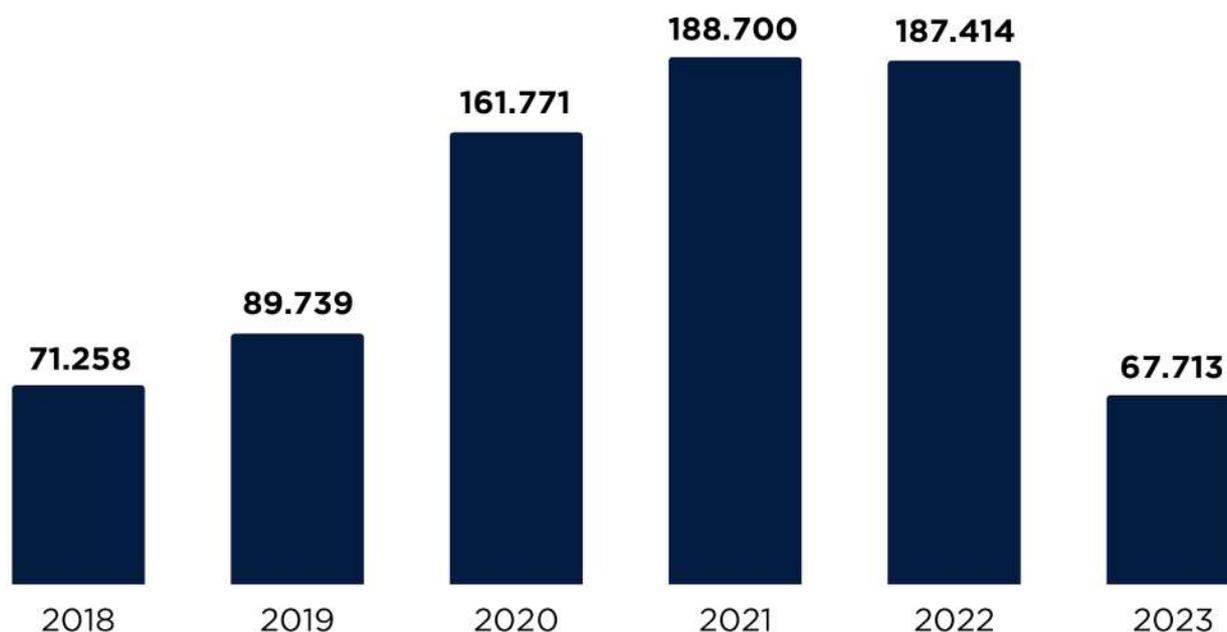
Cuando el Gobierno actual asumió, la inversión de los excedentes de la Caja Fiscal rondaba los 1.4 billones. A junio del 2023, la inversión vigente de los excedentes de la Caja Fiscal asciende a G. 2.9 billones, lo que representa un crecimiento de más del 100%.

Se han diversificado las inversiones en instrumentos financieros, como la colocación de Certificado de Depósito De Ahorro (CDA), lo que ha generado tasas históricas de retorno (superando el 10%) y ha contribuido significativamente a la generación de mayores recursos, llegando a un crecimiento de más del 80% para el año 2020 en concepto de intereses percibidos para la Caja Fiscal.

El monto a ser percibido en el presente Ejercicio Fiscal en concepto de intereses es de G. 207.8 millones.

Intereses Recibidos

Millones de guaraníes



Fuente: Dirección General de Jubilaciones y Pensiones - MH.

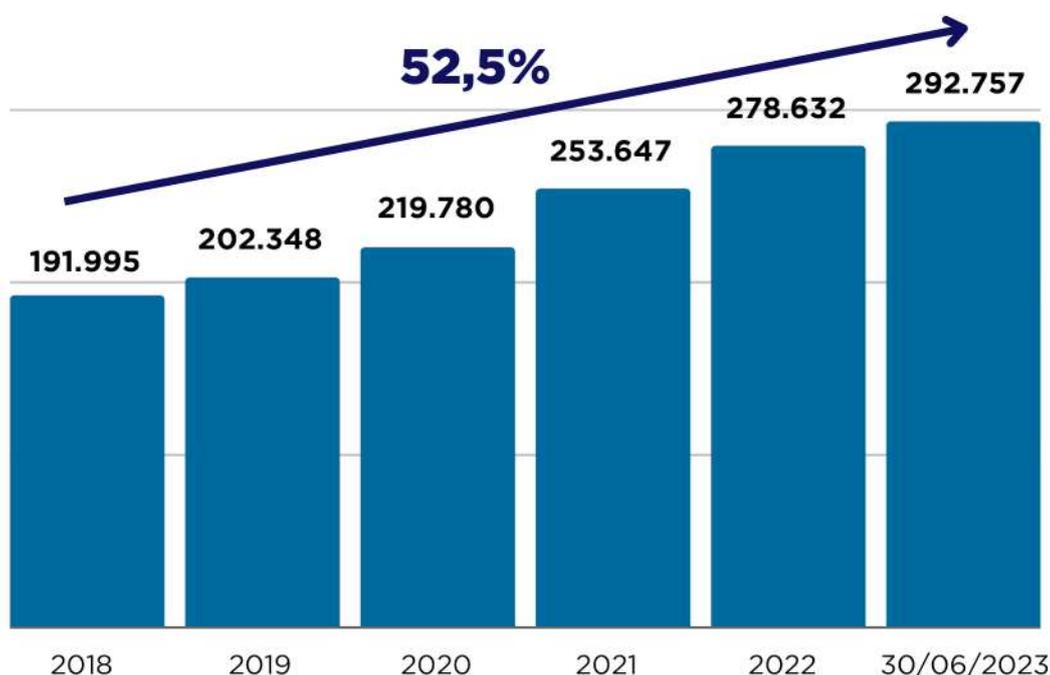
B. Cobertura del programa de pensión alimentaria para adultos mayores

El Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores pasó de 191.995 beneficiarios en el 2018 a 292.757 a junio de 2023, habiéndose incorporado, de agosto de 2018 a junio de 2023 unos 177.520 beneficiarios adultos mayores, esto representa un incremento del 52,5% de la población beneficiaria. Actualmente, el total de beneficiarios activos representa más del 53% de la población de 65 años y más del Paraguay.

Cabe destacar que la Pensión Alimentaria es un programa selectivo, enfocado en la población adulta mayor que está en situación de vulnerabilidad social. De tal forma, la pensión alimentaria tiene un claro efecto redistributivo y en la reducción de la pobreza. En 2022 la existencia de la pensión alimentaria redujo en 1,8 puntos porcentuales la incidencia de la pobreza total en Paraguay.

Para el cierre del Ejercicio Fiscal 2023 se espera alcanzar a aproximadamente 300.000 beneficiarios adultos mayores activos.

Evolución del Programa de Pensión Alimentaria



Fuente: Dirección de Pensiones No Contributivas - MH.

Por otra parte, los procesos de inclusión de nuevos beneficiarios tuvieron mejoras sustantivas. Se destaca la creación de la Ficha Hogar en formato digital (que reduce errores de transcripción y acelera los tiempos de procesamiento); y la apertura de un formulario en el sitio web del Ministerio de Hacienda para que las personas adultas mayores (o cualquier persona que la asista) puedan inscribirse directamente para ser censada. También se señala la adecuación del Índice de Calidad de Vida - Adultos Mayores (ICV-AM), que operacionaliza la medición de la vulnerabilidad social de los potenciales beneficiarios usando herramientas estadísticas avanzadas y actualizadas periódicamente. Así también, hemos puesto a disposición de la ciudadanía la Consulta en línea sobre trámite de pensiones no contributivas, publicada en la página web del Ministerio de Hacienda.

El Sistema utilizado para la gestión de la pensión (SIPEN) fue desarrollado y actualizado continuamente durante este período. Su poder de procesamiento y capacidad de adecuación lo transformaron en un modelo para las transferencias monetarias a personas físicas. Además de las pensiones no contributivas, el SIPEN fue usado en las distintas ediciones de Pytyvõ, y el Decreto N° 6833/2022 estipula su uso en los programas de transferencias a personas que realiza el Estado.

C. Evaluación de Impacto Social del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores

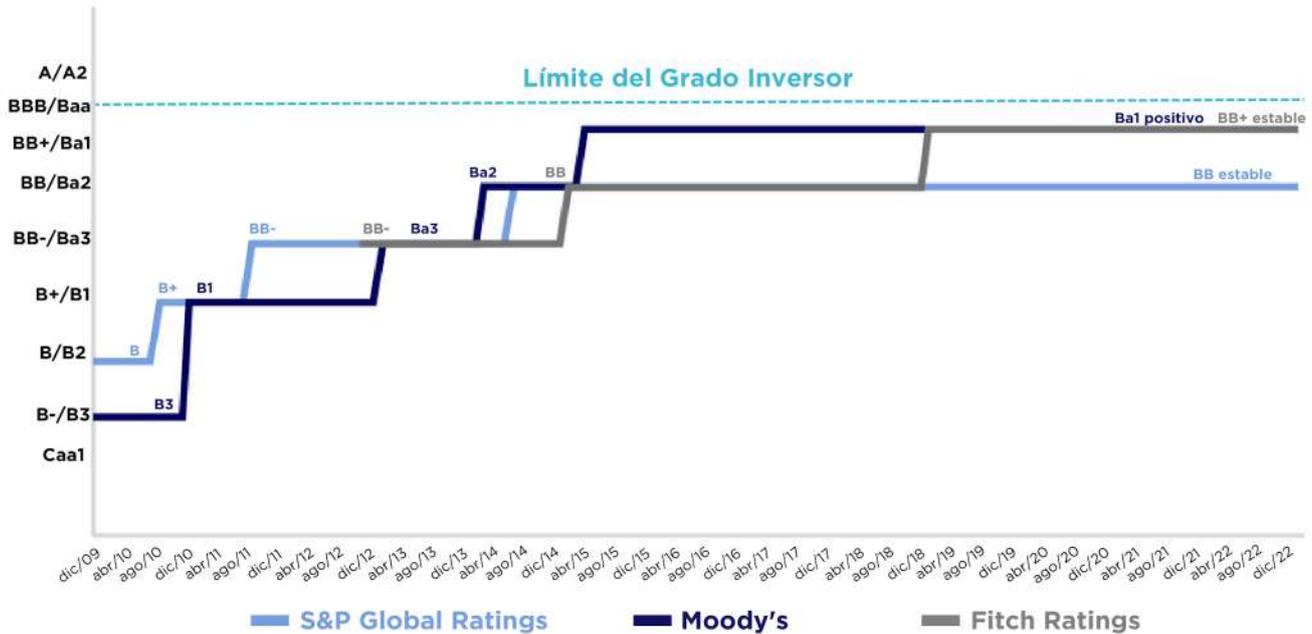
Se realizó una evaluación de impacto social de la Pensión Alimentaria, en la cual se utilizó la metodología de mayor rigor técnico (experimental) en cuanto a la precisión de sus resultados. De tal forma, se evidenció que la Pensión Alimentaria genera una expansión del 48,4% de los gastos en alimentos de los hogares con beneficiarios; reduce un 11% la percepción de ayudas de otros hogares; reduce un 12% los niveles de depresión y aumenta un 13% la autopercepción de buena salud; entre otros efectos destacados.



The screenshot shows the web interface for 'INSCRIPCIÓN PENSIÓN ALIMENTARIA ADULTO MAYOR'. It includes the logo of the Ministry of Hacienda and the 'Dirección de PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS'. The form fields include 'C.I.C. Nro:', 'Fecha de Nacimiento:', and a checkbox for 'No soy un robot'. A 'Validar' button is visible at the bottom. Contact information and copyright details are provided at the bottom of the page.

X. Gestión de la Deuda Pública

Pese a un escenario externo desfavorable y débil crecimiento económico en la mayoría de los países latinoamericanos, Paraguay ha logrado mantener por 3 años consecutivos (Pandemia y post-pandemia) su calificación país de tendencia estable, en un contexto donde los países de la región experimentaban reducciones crediticias y de perspectivas, resaltando que en el año 2022 sufre un cambio en su perspectiva crediticia de estable a positiva con la calificadora Moody's, con la cual se encuentra a un escalón de la calificación grado de inversión.



Fuente: Dirección de Política de Endeudamiento - MH.

Se realizaron operaciones que permitieron cubrir necesidades de financiamiento aprobadas; suavizar el perfil de amortización de la deuda pública, y; reducir la carga de intereses de deuda, canjeando deuda con tasas más altas por una tasa más baja.

Se mejoraron las condiciones financieras obtenidas en las emisiones soberanas de 2018 al 2022. En el 2021 se logró colocar bonos soberanos en el mercado internacional, por un total de USD 600 millones, a una tasa de interés del 2,7%, la tasa más baja en la historia del país. En el 2022, se colocó exitosamente bonos soberanos por USD 500,6 millones a una tasa de interés de 3,849%, la segunda tasa más baja en la historia de las finanzas del país.

En lo que respecta a la emisión de títulos en el mercado interno, en el año 2020 se emitieron por primera vez bonos a 15 y 20 años de plazo en moneda local, lo cual ha representado un paso importante en el desarrollo de una curva de rendimientos de los Bonos del Tesoro y permite establecer una tasa de referencia para operaciones y proyectos de inversión de mediano plazo. Del mismo modo se destaca que en el año 2021 se logró impulsar el mercado local con el mayor programa de emisión del equivalente a USD 236,5 millones en moneda local.

Si bien en el año 2022, se suspendieron las emisiones de bonos del tesoro en el mercado local debido a las altas tasas del mercado, en este año 2023 se ha vuelto a reactivar el Programa de emisiones con un monto que asciende a aproximadamente 113 millones de dólares, monto que al mes de junio se ha colocado en su totalidad en las subastas realizadas entre los meses de febrero a junio y se han recibido demandas de tres veces más del monto licitado en cada una.

Igualmente, un punto importante a destacar es que en la subasta realizada en el mes de junio del año 2023 por primera vez, inversores no residentes en el país han adquirido Bonos del Tesoro emitidos en guaraníes en el mercado local a través de sus respectivos Bancos Custodios, conforme al nuevo Decreto N° 9301/2023 “Por el cual se establece el marco reglamentario para el proceso de emisión de títulos de deuda del Tesoro Público y de las operaciones de administración de la deuda pública”, reflejando de este modo intenciones de profundización del mercado local y confianza en los Bonos del Tesoro.

Así mismo, se llevó a cabo una exitosa incursión en los mercados financieros internacionales en junio de 2023, colocando Bonos Soberanos por un monto total de USD 500 millones, a una tasa de 5,85%, con un plazo de 10 años y vencimiento en el año 2033, a pesar de un mercado financiero internacional con incertidumbre y en un escenario de altas tasas de interés.

Cabe señalar que a partir de año 2021 se empezó a utilizar la Ley de Administración de Pasivos promulgada en el 2020. En la emisión de bonos en el mercado internacional del 2021, se incluyó la primera operación de manejo de pasivos del Paraguay, que consistió en la recompra del Bono Soberano con vencimiento en el año 2023, de tal manera a administrar y suavizar el vencimiento de dicho Bono. La segunda operación de este tipo se realizó en enero del 2022, con los Bonos Soberanos 2023 y 2026.

Así mediante las operaciones realizadas en el 2021 y 2022, se recompraron alrededor de USD 542,41 millones, lo que representa aproximadamente el 70% del total del bono 2023, quedando como saldo USD 237,59 millones, el cual fue cancelado a inicios de este año. Con estas operaciones se logró reducir la carga de intereses consecuencia de las tasas más bajas obtenidas con relación al año 2013, y a la vez, se pudo extender la vida promedio de la deuda, reducir la concentración de pagos de amortización en el corto plazo y el riesgo de refinanciamiento.

Así mismo, el 28 de junio del 2023, se llevó a cabo la tercera operación de Administración de Pasivos de la República, en la cual se logró el intercambio de USD 70,2 millones del bono con vencimiento en el año 2026, quedando el saldo del mismo en USD 456,9 millones.

XI. Posicionamiento de Paraguay ante el mundo

A. Presidencia ante Organismos Internacionales

CAF

En el 2022, el ministro de Hacienda de Paraguay y gobernador titular ante CAF-Banco de Desarrollo de América Latina, Oscar Llamosas, asumió como presidente del Directorio de CAF, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023[8].



La CAF es un socio estratégico del país, durante la presidencia de Paraguay se presentaron entre otros aspectos resaltantes, los siguientes:

- La aprobación de la mayor capitalización en la historia del banco por USD 7.000 millones, contundente acción para impulsar el bienestar de América Latina y el Caribe.
- Se impulsó la visión de CAF como el Banco verde y de reactivación económica de la región.

Se aprobó la incorporación de nuevos países y aumento de la participación accionaria. Se convirtieron en miembros plenos Chile, Costa Rica, El Salvador, Honduras y República Dominicana, marcando un hito trascendental para el fortalecimiento institucional y patrimonial de CAF.

[8] <https://lc.cx/gKGwCK>

- La importancia del organismo se ve reflejado en la cartera de proyectos en ejecución que son financiados por el Banco, la cual alcanza un poco más de 2.141 millones de dólares. Esto lo convierte en uno de los mayores financiadores y un aliado fundamental para encarar proyectos de inversión, especialmente para las áreas de energía e infraestructura de transporte.
- La presidencia de Paraguay fue reconocida por los demás miembros, confirmada mediante el incremento de su capital. Además, de la creación de la Gerencia Sur del Banco y el asiento de su sede en Asunción.



FONPLATA

El 24 de noviembre de 2020 se realizó la XIX Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo, en la cual se eligió al Gobernador por Paraguay, Óscar Llamosas Díaz, como Presidente de dicho órgano.

- FONPLATA ha sido socio estratégico de Paraguay, en materia de financiamiento de proyectos de infraestructuras viales y eléctricas. Para el periodo 2018-2023 aprobó proyectos por un monto de USD 689,2 millones, los cuales beneficiarían a los departamentos de Cordillera, Presidente Hayes, Amambay y Boquerón y a la conectividad e integración de Paraguay.
- Paraguay fue un socio impulsor de la modificación de Convenio Constitutivo 2018 orientado al fortalecimiento patrimonial e institucional de FONPLATA.
- Durante el ejercicio de la Presidencia de Paraguay se impulsaron:
 - i. Una ventanilla para préstamos no soberanos, con procesos más flexibles.
 - ii. Aprobación de normativas generales y condiciones para la incorporación de nuevos miembros.

B. Modificaciones arancelarias

- **Reducción de aranceles a la importación de medicamentos de uso compasivo:** Paraguay utilizó el mecanismo MERCOSUR por el cual los Estados Partes pueden importar temporalmente cantidades limitadas de bienes originarios de extrazona con aranceles reducidos (2% o 0%), por razones de desabastecimiento regional del producto.

Las reducciones arancelarias, solicitadas y aprobadas para Paraguay fueron puestas en vigencia a través de 5 Resoluciones MH, que autorizaron la importación de medicamentos al 0%. Gracias a este mecanismo, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pudo contar con medicamentos de uso compasivo a menor costo. Estos medicamentos fueron utilizados en el tratamiento de pacientes específicos con enfermedades especiales.

- **Reducción de aranceles para importación de Bienes de Capital:** A partir de normas MERCOSUR, Paraguay redujo al 0%, el arancel de importación de más de 1.250 códigos identificados como Bienes de Capital, en beneficio del sector productivo e industrial.

Reducción del Arancel Externo Común (AEC): El MERCOSUR llegó a un consenso para la reducción del Arancel Externo Común (AEC) en 10% (Decisión CMC N° 08/22), que implica:

- i) La reducción, en 10%, del nivel del AEC para un universo común de 6.886 códigos. Dentro de este universo, los productos que tenían una alícuota del 2% (20,5% del universo total) pasaron a la alícuota del 0%.
 - ii) La autorización a los Estados Partes para reducir, en 10%, su arancel aplicado respecto al nivel del AEC para una lista adicional de códigos. Paraguay aplicó esta reducción a 1.106 códigos.
- A partir de esta norma, vigente desde el 26/01/2023, Paraguay redujo sus aranceles de importación para aproximadamente 8.000 códigos arancelarios, como ser: alimentos de origen animal y vegetal, insumos químicos, productos farmacéuticos, plásticos, madera, papelería, siderurgia, bebidas alcohólicas, así como varios otros sectores.
 - Con la modificación realizada, el bloque dio un paso importante para ajustar el principal instrumento de la política comercial regional, el AEC de manera a que este cumpla con su rol de soporte de la competitividad de los sectores productivos y ayude a la integración de la producción regional a las cadenas globales de valor.

C. Acuerdos bilaterales preferenciales del sector automotriz

A fines del 2019, Paraguay concluyó las negociaciones del acuerdo bilateral con Argentina y a principios del 2020 del acuerdo con Brasil, para el intercambio comercial preferencial de productos del sector automotor.

El **Acuerdo con Argentina** entró vigencia a partir del 1 de abril de 2020, mientras que el Acuerdo con Brasil entró en vigencia desde el 28 de setiembre de 2020.

En el Acuerdo con Argentina se garantiza libre comercio siempre y cuando las partes cumplan con ICR)**[9]** general del acuerdo desde el 1 de enero de 2022. Las autopartes fabricadas en cualquiera de los dos países que cuenten con 40% de ICR tendrán acceso en el otro país con arancel cero hasta un monto de USD 35 millones desde la fecha de vigencia del acuerdo. Los cupos y las exigencias de ICR irán en aumento con el correr de los años.

En el Acuerdo con Brasil se garantiza libre comercio siempre y cuando las partes cumplan con ICR general del acuerdo desde el 1 de enero de 2023. También se garantiza la exportación de toda la producción nacional de autopartes bajo el régimen de Maquila con destino a este país, con un cupo preferencial de un monto inicial de USD 350 millones para productos con un ICR del 40% para el año 2020, con un incremento gradual hasta el monto de USD 750 millones para el año 2027, con un ICR del 50%.

[9] Índice de Contenido Regional (ICR): El porcentaje, en valor, del contenido considerado como originario en el bien final, a fin de su caracterización como originario.

XII. Reformas Impulsadas

A. Leyes promulgadas

- **Ley N° 6380/2019 de “Modernización y Simplificación del Sistema Tributario”.** Dicha normativa moderniza el Sistema Tributario Nacional, haciéndolo más simple, eficiente y equitativo; además, se fortalece la capacidad de lucha contra la evasión, se incorporan los ajustes requeridos en el marco de las agendas de convergencia a los estándares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).
- **Leyes para fortalecer la lucha contra el Lavado de Activo y Financiamiento del Terrorismo, dando cumplimiento a uno de los requerimientos del GAFILAT:**
 1. **Ley N° 6419/19** - “Que regula la inmovilización de activos financieros de personas vinculadas con el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y los procedimientos de difusión, inclusión y exclusión de listas de sanciones de la ONU”.
 2. **Ley N° 6379/19** - “Que crea la competencia en delitos económicos y crimen organizado en la Jurisdicción Penal”.
 3. **Ley N° 6399/19** - “Que modifica los artículos 3 y 4 de la Ley 5895/17, que establece reglas de transparencia en el régimen de las sociedades constituidas por acciones”.
 4. **Ley N° 6396/19** - “Que modifica el Artículo 46 de la Ley 5876/17 de administración de bienes incautados y comisados”.
 5. **Ley N° 6408/19** - “Que modifica el Artículo 3 de la Ley 4024/10, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo”.
 6. **Ley N° 6431/19** - “Que crea el procedimiento especial para el comiso, el comiso especial, la privación de beneficios y ganancias y el comiso autónomo”.
 7. **Ley N° 6430/19** - “Que previene, tipifica y sanciona el cohecho y el soborno transnacional”.
 8. **Ley N° 6446/19** - “Que crea el Registro Administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales del Paraguay”.
 9. **Ley N° 6452/19** - “Que modifica varias disposiciones del Código Penal”.
 10. **Ley N° 6497/19** - “Que modifica disposiciones de la Ley 1.015/97 Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes”.

Cabe señalar que en julio del 2022 nuestro país aprobó el examen del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). Con ello, el país evita su ingreso a la lista gris y se mantiene bien posicionado en la comunidad internacional. El país se convierte en un referente en la región a nivel de cumplimiento técnico de las recomendaciones y es el segundo con mayor cantidad de recomendaciones incorporadas al ordenamiento legal. En total, se identificó un 93% de aplicación de las recomendaciones que hoy integran nuestro derecho positivo.

Continuando con el recuento de normativas impulsadas y promulgadas, en el 2020, a pesar de la irrupción de la pandemia del COVID-19 que llevó a enfocarnos en mitigar su impacto negativo en términos sanitarios, sociales, económicos y financieros, seguimos avanzando con la promulgación de las siguientes normativas:

- **Ley N° 6490/2020 “De inversión pública”**. La normativa tiene por objeto regular las acciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), en el marco del cual se planifican, formulan, evalúan socioeconómicamente, priorizan y ejecutan todos los proyectos de inversión pública que sean financiados total o parcialmente con recursos del Presupuesto General de la Nación o que cuenten con garantías del Estado para cubrir obligaciones directas o indirectas, presentes o futuras, ciertas o contingentes.
- **Ley N° 6620/2020 - “Que dispone la implementación gradual del Presupuesto por Resultados”**. La Ley contribuye a mejorar la calidad del gasto público al permitir que los Organismos y Entidades del Estado hagan uso eficiente de los recursos públicos, priorizando la producción de bienes y servicios que beneficien a la ciudadanía.
- **Ley N° 6638/2020 - “Modifica y Amplía la Ley N° 5097/2013 “Que dispone Medidas de Modernización de la Administración Financiera del Estado y establece el Régimen de Cuenta Única y de los Títulos de Deuda del Tesoro Público”, y establece disposiciones legales complementarias para la Administración de la Deuda Pública”**.

La Ley persigue una administración eficiente y previsible, permitirá rescatar la deuda contraída antes de sus respectivos vencimientos, con mecanismos de mitigación eficaces, a modo de garantizar la gestión prudente de pasivos a mediano y largo plazo, por el monto anual autorizado en la Ley, siempre que se garantice una gestión prudente del riesgo. La experiencia en la gestión de títulos del Gobierno y el contacto asiduo con los mercados financieros, han permitido al Ejecutivo identificar ciertos aspectos que, de ser mejorados en la ley actual, facilitarían la continuidad de la administración prudente de la deuda en el tiempo.

- **Ley N° 6656/2020 - “Que aprueba la convención sobre la Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, texto enmendado por las disposiciones del protocolo que enmienda la convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal”**

Se adopta los estándares internacionales de intercambio de información con fines fiscales. La norma tendrá un impacto positivo en la economía nacional, principalmente sobre los niveles de inversión, crecimiento e institucionalidad; además de ayudar a combatir la evasión y elusión fiscal. Igualmente contribuirá a cumplir con los principales estándares y buenas prácticas internacionales en la materia, impulsados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

- **Ley N° 6657/2020 “Que promueve la implementación de estándares internacionales sobre Transparencia Fiscal”.**

La normativa busca implementar los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información con fines fiscales proporcionará al Paraguay un marco legal actualizado, garantizando que los Gobiernos de todo el mundo cooperen de buena fe y pongan a disposición de sus pares la información necesaria para ayudar a la administración y aplicación de los impuestos para poder combatir de manera directa la evasión y elusión fiscal. Igualmente, contribuirá de manera positiva sobre la economía nacional, principalmente sobre los niveles de inversión, crecimiento e institucionalidad.

- **Ley N° 6579/2020 - “Modifica los Artículos 1°, 3°, 8°, 9°, 10, 12, 16 y 17 De La Ley N° 5628/2016 “Que Crea el Fondo de Garantía para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”.**

La normativa fue diseñada para reactivar o fortalecer los flujos de créditos hacia las MIPYMES u otras empresas especialmente autorizadas, asociadas a la innovación, la creación del empleo y crecimiento económico, pretende generar el concepto de adicionalidad, es decir acceder a créditos para: i) las empresas viables financieramente pero que no han tenido acceso a créditos en el sistema formal por falta de garantías; ii) las empresas viables financieramente, cuyo nivel de deuda es subóptimo o por debajo de lo necesitaría por su volumen de negocios, también por no poseer garantías suficientes para acceder a financiamientos de mayor volumen. Además, permitirá ampliar el espectro de participantes incluyendo a otros sectores que están hoy ausentes, fortalecer los instrumentos del Fondo y diversificar las fuentes de recursos provenientes de préstamos, donaciones, asignaciones de recursos por el Ministerio de Hacienda.

- **Ley N° 6480/2020 - “Que crea la Empresa por Acciones Simplificadas (EAS)”.**

Se crea un nuevo tipo de persona jurídica, que tiene como objetivo promover la formalización de las MIPYMES, se simplifica el proceso de constitución de la persona jurídica y se propone además un formato de escritura estándar e inscripciones online, sin costo y en setenta y dos horas. Este tipo societario puede constituirse a partir de una persona, no precisa un capital mínimo, ni de la realización de trámites y la responsabilidad de los socios va hasta el monto de sus aportes.

En el 2021, el proceso de recuperación de la economía nos ha permitido seguir avanzando con una agenda importante de reformas, promulgándose la **Ley N° 6769/2021 “Que modifica y amplía la Ley N° 2640/2005 “Que crea la Agencia Financiera de Desarrollo”, y se abroga la Ley N° 3330/2007”**. Esta normativa permitirá una modernización de la gestión de la AFD, mayor acceso al crédito para MIPYMES, intervenir en el financiamiento de obras de infraestructura vía APPs y podrán emitir bonos en mercados internacionales.

En el 2022 se continuaron con las reformas, se promulgó la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. En diciembre de 2022 el Poder Ejecutivo promulgó la nueva Ley de Contrataciones Públicas[10]. La normativa busca impulsar compras públicas más dinámicas, transparentes, competitivas y que a su vez redunden en mejores precios de compras para el Estado y mejor gestión del gasto para mejores contrataciones. A su vez, crear y establecer las bases fundamentales del Sistema Nacional de Suministro Público y regular el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, introduciendo el enfoque de Cadena Integrada de Suministro Público con la finalidad de asegurar el aprovisionamiento, la trazabilidad y la gestión eficiente de los bienes, servicios, consultorías y obras públicas que requieran las instituciones del Estado para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tanto estratégicos como operativos.



B. Propuestas normativas

Además, se cuenta con otros proyectos que hacen a la transformación perseguida por el Gobierno, los cuales se encuentran en proceso de tramitación legislativa y se listan a continuación:

- **Proyecto de Ley “De Fortalecimiento de la Institucionalidad Fiscal”.**

Establece nuevos delineamientos presupuestarios y fiscales para el fortalecimiento de la disciplina fiscal. Contempla que el déficit fiscal anual de la Administración Central no será mayor al 1,5% del Producto Interno Bruto (PIB) si la deuda se encuentra por debajo del 36% del PIB. Por otro lado, el déficit fiscal anual de la Administración Central no será mayor al 1% (un por ciento) del PIB si la deuda se encuentra igual o superior al 36% (treinta y seis por ciento) del PIB. De esta forma se busca evitar la existencia de déficits fiscales mayores.

- **Proyecto de Ley “De Garantías Mobiliarias”**

En la propuesta se crea un sistema de garantías mobiliarias que funcione de manera óptima, que permita garantizar toda una serie de bienes muebles, de bienes futuros y los créditos por cobrar. Se crea un solo sistema registral completamente digital, independientemente del tipo de bien gravado y se implementa la utilización de formularios pre establecidos a los efectos de la oponibilidad de la garantía.

- **Proyecto de Ley “Que Promueve la Transparencia e Inclusión Financiera”**

El proyecto es impulsado para mejorar la transparencia y acelerar la formalización financiera del país. Se define a los medios de pago electrónicos y se determina su efecto cancelatorio ilimitado en todo el territorio de la República, en moneda nacional. Se establece un umbral a partir del cual los actos jurídicos, denominados en moneda extranjera, deben ser realizados a través de medios de pago que identifiquen a las partes, bajo pena de nulidad.

De igual modo, el pago de remuneraciones a trabajadores en relación de dependencia de empresas de cierto porte, así como la percepción y pago de obligaciones del Estado deberán realizarse, exclusivamente, a través de dichos medios de pago. Además, se prevé la apertura de cuentas especiales en instituciones financieras, cooperativas y de medios de pago electrónicos para las remuneraciones al trabajador en relación de dependencia y se introduce un sistema de incentivos tributarios para el uso de medios de pago electrónicos.

- **Proyecto de Ley “De la Resolución de la Insolvencia”**

El Proyecto de Ley de Insolvencias impulsa la modernización del sistema legal de las insolvencias en el país, considerando que la actual Ley N° 154 es del año 1969. Constituye además un cambio de paradigma: “la reorganización es preferible a la liquidación”. Salvar las empresas con dificultades financieras protege los intereses de los acreedores y de los deudores, ya que se preserva el valor de los bienes al continuar utilizándose en una actividad productiva y se aumentan las perspectivas de cobro de los créditos. También se obtienen resultados de alto interés general, como la protección del empleo, el desarrollo de una clase empresarial y la preservación de una fuente de ingresos tributarios, ajustándose así a las metas económicas, sociales y políticas del Estado. Se agilizaría los procesos llevados a cabo en el Poder Judicial y se introducen nuevas figuras extrajudiciales como “El Acuerdo Extrajudicial de Reorganización”.

- **Proyecto de Ley “De la Función Pública y la carrera del Servicio Civil”**

El Proyecto fue remitido por Mensaje N° 709 del Poder Ejecutivo. Se propone la modernización de la función pública con reglas claras para el ingreso, ascenso y promoción del funcionariado público. Pretende consolidar el marco jurídico de toda la Función Pública e implementar la Carrera del Servicio Civil, que tenga en cuenta la integridad, idoneidad y meritocracia en la función pública.

En fecha 31/08/2020, por Mensaje N° 427 del Poder Ejecutivo, el proyecto de Ley fue remitido a la Comisión Bicameral de Reordenamiento de la Estructura del Estado, para consideración.

Por Declaración N° 249 de fecha 22/10/2020, la Honorable Cámara de Senadores insta al Poder Ejecutivo a retirar el Proyecto de Ley de la Función Pública y el Servicio Civil; encomienda la postergación del tratamiento hasta después de la pandemia y la instalación de una mesa técnica de trabajo con los representantes legales de los Sindicatos de la Función Pública.

- **Proyecto de Ley “Que establece el Marco Regulatorio para las Empresas Públicas del Paraguay”**

Este proyecto normativo tiene por objeto establecer un marco regulatorio común para las Empresas Públicas del Paraguay en materia de Gobierno Corporativo, permite disponer del conjunto de principios, normas y procesos que regirán la forma en que las Empresas Públicas serán dirigidas, administradas, monitoreadas y controladas para garantizar la gestión eficiente, transparencia, responsabilidad y toma de decisiones adecuadas dentro de la organización, a fin de alcanzar la mejora en la calidad y cobertura de la provisión de los servicios y/o ofrecidos por las mismas.

C. Acuerdo PCI con el FMI

En el 2022 se logró un acuerdo con el FMI que estará apoyando al país a través del Instrumento de Coordinación de Políticas (PCI)^[11], el cual es una herramienta no financiera abierta a todos los miembros del FMI, que sirve para demostrar el compromiso de los Gobiernos con sus agendas, en el caso del Paraguay, con la ejecución de la actual agenda de reformas, reforzando el compromiso del Gobierno con estas propuestas urgentes y necesarias. El PCI se basa en tres pilares de acción:

- 1) asegurar la estabilidad macroeconómica y proteger el marco de la política fiscal;
- 2) mejorar la productividad y potenciar el crecimiento económico;
- 3) mejorar la protección e inclusión social.



[11] <https://lc.cx/EngQkW>

D. Objetivos fijados para el 2023

En línea con las reformas impulsadas por el Gobierno, a continuación se listan algunos proyectos de ley, que serían enviados por el Ejecutivo durante el presente ejercicio 2023:

- **“De Estructura del Estado”**

El proyecto busca mejorar la capacidad y gestión del Estado, busca evitar la superposición de funciones, para un mejor servicio a la ciudadanía. Además, pretende fortalecer la institucionalidad, planificación y presupuestación del sector público. Establece normas y principios generales de la organización administrativa de las instituciones del sector público y disposiciones especiales sobre la organización del Poder Ejecutivo.

La Ley tiene como finalidad lograr que la estructura organizacional de todas las Instituciones del Sector Público tenga la capacidad de responder a las necesidades públicas, dar cumplimiento a sus fines institucionales y se ajusten a los criterios de disponibilidad de recursos, el cumplimiento de las reglas de responsabilidad fiscal y la sostenibilidad de las finanzas del Estado.

- **“Formalización del Empleo”**

Se está trabajando en un Proyecto de Ley para crear un Régimen Especial dentro del IPS dirigido a los trabajadores dependientes de MIPYMES y la inclusión simplificada de los trabajadores independientes a dicho régimen. Esta propuesta de formalización pretende incorporar a la seguridad social a sectores excluidos actualmente, mediante un régimen especial de aportación para trabajadores de MIPYMES y trabajadores independientes. Actualmente, estos sectores presentan bajos niveles de cobertura, representando la mayor proporción de ocupados dentro de mercado laboral de Paraguay. Representará un avance en términos de cobertura y acceso a la seguridad social del IPS, de manera a garantizar una mejor calidad de vida a los trabajadores y sus familiares dependientes. El trabajo es liderado por el Ministerio de Hacienda de manera interinstitucional con otras entidades como el MTESS, MIC e IPS.

- **“Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones”**

El proyecto tiene como finalidad el fortalecimiento del marco institucional de todo el sistema de pensiones paraguayo y la supervisión y regulación de la gestión e inversión de los fondos de pensiones, a través de la creación de una institución reguladora independiente, técnica y especializada, con estándares adecuados de regulación y supervisión. Todo esto será esencial para mantener el sistema en equilibrio y mejorar la eficiencia y transparencia de la gestión del ahorro previsional.

XIII. Otras acciones destacadas

• Instituto Técnico Superior Tributario

En octubre de 2021, se realizó el lanzamiento del Instituto Técnico Superior Tributario[12], de la Subsecretaría de Estado de Tributación, el cual permitirá la formación de funcionarios del Ministerio de Hacienda y de la ciudadanía en general en temas tributarios para una mayor profesionalización y desarrollo. El Instituto es un espacio académico para el aprendizaje y la formación tributaria y que busca contribuir a forjar una nueva cultura, la cultura del cumplimiento tributario voluntario.



• Modernización tecnológica y funcional del SIARE

El Ministerio de Hacienda viene trabajando bajo el Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible (FIDES) en la reforma e innovación de los procesos de gestión y los sistemas relacionados a la administración de los recursos del Estado, basado en las mejores prácticas internacionales. Para ello ha priorizado tres componentes iniciales en los sistemas de Presupuesto, Tesoro y Bienes del Estado.

[12] <https://lc.cx/kMNYFQ>

Con relación al Presupuesto, se ha desarrollado un nuevo módulo de Gestión del desempeño con la carga de indicadores y población enlazados a los programas presupuestarios establecidos para el anteproyecto de Presupuesto General de la Nación (PGN) 2024, el cual ofrece como ventaja la mejora de la de información cualitativa del PGN en el marco del presupuesto por resultados.

En el caso de Tesoro, el nuevo módulo de Cuentas bancarias institucionales desarrollado es totalmente electrónico y automatizado, y permite integrar y agilizar la administración de las cuentas bancarias estatales, con el fin de lograr un control más efectivo de los fondos públicos, optimizar los procesos de pagos y cobros, y reducir los riesgos asociados a la gestión financiera.



Finalmente el módulo de Alta por bienes por compra, constituye un gran avance dado que integra información de los contratos y adjudicaciones de la DNCP y de la SET para registrar el ingreso de los Bienes y Servicios en el momento que ocurre el hecho económico, convirtiendo la gestión manual en totalmente electrónica, que permitirá conocer a tiempo real las adquisiciones y distribución de los bienes, así como la generación de las deudas contraídas, que por primera vez impactará en los Estados financieros dando transparencia y trazabilidad de la gestión administrativa, contable y patrimonial en el SIARE.

- **Aprobación de las primeras normas internacionales de contabilidad para el Sector Público - NICSP**

La Resolución MH N° 143/2018 autoriza el levantamiento del inventario de los bienes registrables en el sistema integrado de Administración de Bienes y Servicios (SIABYS), desarrollado en el marco de la Reingeniería del Sistema Integrado de Administración de recursos del estado - SIARE y se aprueban las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) para el efecto”.

- **Trámites electrónicos**

Se ha implementado la Rendición de Cuentas Digitales, con la presentación de Informes Financieros y Patrimoniales de 110 Entidades y Organismos del Estado, así como de 263 Municipios a través de la firma electrónica por medios electrónicos, generando un ahorro para el Estado un (1) millón de dólares por año. Además, las gestiones de pagos a funcionarios y de altas y bajas de cuentas bancarias ya son totalmente digital. Todos los trámites de jubilaciones (JUBIFACIL) son electrónicos, así como el reconocimiento de años de servicios de contratados (solicitud, control y emisión de la resolución).

- **SIARE Municipal**

Se busca proveer los principios y requerimientos básicos para lograr un cambio del Modelo de Gestión de los Municipios en gestión del gasto, para lo cual es necesario orientar las acciones a un uso más eficiente, efectivo y transparente de los recursos públicos, que conlleve a que las autoridades tengan datos para la aplicación de técnicas económicas en pos de un desarrollo sostenible en las Finanzas Públicas.



La uniformidad de la presentación de los estados contables y presupuestarios resulta relevante para el Ministerio de Hacienda y los órganos de control, por tanto, surge la necesidad de contar con una herramienta única y permanente de gestión integral para todos los Municipios sin costo, desarrollada e implementada desde el Ministerio de Hacienda en los gobiernos locales, que permita contar con un soporte técnico sostenible, y un sistema permanente más allá de los cambios de Gobierno Local.

• BECAL

Se promovió y priorizó el capital humano nacional otorgando becas en las mejores universidades del mundo. Entre agosto de 2018 y 2022 se otorgaron 1.568 becas, entre maestrías, doctorados, postdoctorado, idiomas y entrenamiento docente. Para el primer semestre de 2023 se proyecta otorgar 303 becas.

Se promulgó la ley de contrato de préstamo N° 7025 del 21 noviembre 2022, logrando la continuidad del programa BECAL para los siguientes años hasta 2028. Con el programa Becal, se ha aumentado en el país la oferta de recursos humanos, que cuentan con un nivel de posgrado en centros académicos de excelencia a nivel internacional.

• Valoración del Capital Humano.

Los funcionarios del Ministerio de Hacienda han fortalecido sus competencias profesionales mediante capacitaciones a nivel local e internacional, sumado a los intercambios realizados mediante pasantías en otros países. Además, han sido promocionados conforme a su preparación mediante los concursos realizados.

El protagonismo logrado por varios funcionarios de carrera dentro de la Institución y fuera, ocupando cargos de relevancia como ministro, viceministro, directores generales, entre otros lo que representa la calificación de excelencia de nuestro capital humano.



• Modernización del Sistema Catastral Nacional.

A partir del año 2018, el Servicio Nacional de Catastro inició un proceso de digitalización gradual del proceso de certificación catastral, la cual va creciendo paulatinamente respecto a las solicitudes en formato papel conforme se va adaptando la ciudadanía. Además, se procedió a la formalización de tenencia de la tierra: Inmuebles rurales destinados a los beneficiarios de la reforma agraria regularizados, a través del empadronamiento y posterior titulación, mediante Convenio Firmado entre el SNC y el INDERT para fortalecimiento y celeridad de procesos técnicos y administrativos.

- **Monitoreo de Gestión de Empresas Públicas.**

En el marco de la gestión eficiente y transparente de las Empresas Públicas, debemos destacar que se han firmado Contratos de Gestión con las nueve empresas que se encuentran bajo la supervisión de la Dirección General de Empresas Públicas (ANDE, ANNP, DINAN, PETROPAR, INC, COPACO, ESSAP, CAPASA y FEPASA).

Cabe destacar, que en diciembre de 2022, el CNEP autorizó la implementación del Tablero de Control de Gestión de las Empresas Públicas, cuya utilización es obligatoria para todas las empresas y designó a la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP), como administradora del Tablero de Control.

El Tablero de Control contiene información financiera, presupuestaria, de Recursos Humanos, e indicadores cualitativos, entre otras informaciones, que permite el seguimiento y el control de la gestión de las empresas, de manera a generar alertas tempranas sobre las variaciones de las metas establecidas, con relación a los objetivos estratégicos y tomar medidas correctivas oportunas.

- **Congreso de Investigadores, Productores y Hacedores de Políticas Económicas**

En mayo de 2022 el Ministerio de Hacienda realizó el Primer Congreso de Investigadores, Productores y Hacedores de Políticas Económicas con apoyo de CAF-Banco de Desarrollo de América Latina, con el objetivo de profundizar el análisis de las oportunidades y desafíos que se le presentan a Paraguay para promover un crecimiento más dinámico e inclusivo.

El Congreso contó con una presentación Magistral del Premio Nobel de Economía en 2019, Michael Kremer, y seis paneles de discusión de alto nivel. Un año después, bajo el lema “Instituciones para el desarrollo de los países” se llevó a cabo el Segundo Congreso donde expertos internacionales y nacionales se reunieron para aportar una visión más amplia del desarrollo con miras a proyectar las políticas y reformas necesarias para el Paraguay.



- **Incremento de la recaudación de CONAJZAR**

De agosto de 2018 a junio de 2023, se ha recaudado en concepto de Canon Fiscal por la explotación de juegos de azar G. 622.835.893.018, lo que representa un incremento del 14% en la recaudación en comparación al periodo anterior. Los recursos provenientes de los juegos de azar son destinados a salud, educación escolar y bienestar social, preferentemente en inversiones de capital y equipamientos. Estos recursos por mandato legal son distribuidos a la DIBEN, a los Municipios, a las Gobernaciones, al Tesoro Público, a la Secretaría Nacional de Deportes y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el financiamiento del Programa de Salud Mental.

Asimismo, se reglamentó en lo que compete a la CONAJZAR, la Ley N° 4392/2011 “Que crea el Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS), lo que representó la regularización y depósito en cuenta de G. 46.819.123.781 provenientes del sector juegos de azar destinados a financiar la Atención Médica de Alta Complejidad en el territorio nacional.

- **Puesta en valor del Palacio Alegre**

Las obras de restauración contemplaron trabajos de recuperación de la fachada, puertas, ventanas, balcones, muros, ornatos, cúpula interior y exterior, dando así la puesta en valor del Palacio Alegre, sede del Ministerio de Hacienda, y patrimonio cultural de la Nación. Los trabajos, ejecutados a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), fueron iniciados en el año 2020.



Autoridades

- **Benigno López**

Ministro de Hacienda

Agosto 2018 - octubre 2020

- **Óscar Llamosas**

Ministro de Hacienda

Octubre 2020 - agosto 2023

- **Marco Elizeche**, viceministro de Administración Financiera

Octubre 2020 - agosto 2023

- **Roberto Mernes**, viceministro de Economía

Febrero 2023 - agosto 2023

- **Iván Haas**, viceministro de Economía

Marzo 2021 - febrero 2023

- **Carmen Marín**, viceministro de Economía

Agosto 2020 - marzo 2021

- **Humberto Colmán**, viceministro de Economía

Agosto 2018 - agosto 2020

- **Oscar Orué**, viceministro de Tributación

Agosto 2019 - agosto 2023

- **Fabián Domínguez**, viceministro de Tributación

Agosto 2018 - agosto 2019
